



FACULTAD DE POSTGRADO

TESIS DE POSTGRADO

**REGISTRO Y REGULARIZACIÓN PRESUPUESTARIA
DENTRO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA EL
CONTROL DE LOS FIDEICOMISOS GUBERNAMENTALES EN
HONDURAS**

SUSTENTADO POR:

CYNTHIA KARINA SÁNCHEZ ORELLANA

LOYDA LETICIA GÓMEZ NAVAS

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE MÁSTER EN
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS**

TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

ENERO, 2016

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA UNITEC

FACULTAD DE POSTGRADO

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR

LUIS ORLANDO ZELAYA MEDRANO

SECRETARIO GENERAL

ROGER MARTÍNEZ MIRALDA

VICERRECTOR ACADÉMICO

MARLON BREVÉ REYES

DECANO DE LA FACULTAD DE POSTGRADO

JOSÉ ARNOLDO SERMEÑO LIMA

**REGISTRO Y REGULARIZACIÓN PRESUPUESTARIA
DENTRO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA EL
CONTROL DE LOS FIDEICOMISOS GUBERNAMENTALES EN
HONDURAS**

**TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
MÁSTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS**

**ASESOR METODOLÓGICO
EDITH GABRIELA DÁVILA FONTECHA**

**ASESOR TEMÁTICO
SUANY JUDITH LÓPEZ**

MIEMBROS DE LA TERNA

**LOURDES CÁCERES
JOSÉ MAURICIO FIALLOS
DANIEL BENAVIDES**



FACULTAD DE POSTGRADO

REGISTRO Y REGULARIZACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PARA EL CONTROL DE LOS FIDEICOMISOS GUBERNAMENTALES EN HONDURAS

NOMBRE LOS MAESTRANTES:

CYNTHIA KARINA SÁNCHEZ ORELLANA Y LOYDA LETICIA GÓMEZ NAVAS

Resumen

La presente investigación aborda el tema de fideicomisos desde una perspectiva presupuestaria y de seguimiento a la planificación, con el fin de dar respuesta a la problemática existente en relación a la falta de controles o de un procedimiento que permita conocer con exactitud los fideicomisos que se manejan en el Gobierno de la República de Honduras, en cuanto a patrimonio dominical, rendimientos, ejecución y resultados que se obtienen a través de la ejecución de programas y proyectos gubernamentales mediante esta figura. El análisis de esta problemática se realizó a través de la recolección de información de primera mano obtenida con la realización de entrevistas a actores o figuras que intervienen en los contratos de fideicomiso en la Administración Pública; e información secundaria en consultas a documentos y portales institucionales gubernamentales y no gubernamentales con la finalidad de conocer la postura adoptada ante la situación actual. Después del análisis y la depuración de la información se planteó una propuesta que ayude al mejoramiento del control de los fideicomisos constituidos a la fecha, así como los que puedan suscribir sus contratos a partir del año 2016.

Palabras Clave: Fideicomiso, Fideicomitente, Fiduciario, Fideicomisario y Control, Registro y Regularización.



GRADUATE SCHOOL

REGISTRATION AND BUDGETARY REGULARIZATION WITHIN MINISTRY OF FINANCES FOR THE CONTROL OF THE GOVERNMENTAL TRUSTS IN HONDURAS

NAME OF THE MASTERS STUDENTS:

**CYNTHIA KARINA SÁNCHEZ ORELLANA AND
LOYDA LETICIA GÓMEZ NAVAS**

ABSTRACT

This research addresses the issue of trusts from a budgetary perspective and follow-up of the planning, in order to respond to existing problems concerning the lack of controls or a procedure which enables to know exactly the trusts handled by the Government of the Republic of Honduras, regarding trust assets, returns, execution and results obtained through the implementation of government programs and projects through this figure. The analysis of this issue was carried out by collecting first-hand information obtained through interviews with actors or figures involved in the trust agreements in Public Administration; and secondary information through consultation of documents and government and non-governmental institutional websites, in order to know the position adopted in the face of the current situation. After analysis and clearance of the information, a proposal to help improve the control of trusts constituted to date was raised, as well as those who may subscribe contracts starting on 2016.

Keywords: Trust, Grantor, Fiduciary, Trustee and Control, Registration and Regularization.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios por ser quien guía mis pasos y me permite, a pesar de los obstáculos encontrados en este largo camino, lograr este deseo de culminar mi maestría. A mi familia por todo el apoyo que me han brindado siempre, los amo. Y a mi amiga Loyda con quien he compartido toda esta experiencia de inicio a fin, lo hicimos!

Cynthia Sánchez

La presente tesis se la dedico primeramente a Dios quien me ha dado las fuerzas necesarias para la culminación de mi maestría, así mismo a mis hijos que son el motor de mi vida para seguir adelante, a mis padres que con mucho amor me han ayudado de gran manera para terminar esta etapa de mi vida, y a mi gran amiga Cynthia por tener la paciencia y dedicación de apoyarme en todo momento.

Loyda Gómez

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios la oportunidad que nos ha brindado de poder concluir nuestra maestría y por darnos la sabiduría necesaria para llegar con éxito a esta meta trazada en nuestras vidas. A nuestros padres que con su amor, apoyo y esfuerzo han sido quienes nos han inspirado a ser cada día mejores en el ámbito tanto personal como profesional.

Asimismo, agradecemos a todos los maestros de UNITEC, que con dedicación nos han compartido sus conocimientos y experiencias adquiridas a lo largo de sus vidas profesionales.

De igual forma a nuestras asesoras de tesis, Abogada Edith Gabriela Dávila y Licenciada Suany Judith López, gracias por todo su apoyo y paciencia.

Por último, pero no menos importante, a todas las personas de las instituciones que nos han brindado su apoyo y la información solicitada para poder concluir con este trabajo de tesis.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1 INTRODUCCIÓN.....	1
1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	2
1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	3
1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	4
1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO	4
1.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	4
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
1.5 JUSTIFICACIÓN	5
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	6
2.1 ANÁLISIS SITUACIÓN ACTUAL	6
2.1.1 ANÁLISIS DEL MACRO ENTORNO.....	6
2.2 TEORÍAS DE SUSTENTO.....	24
2.3 CONCEPTUALIZACIÓN DE VARIABLES.....	25
2.4 MARCO LEGAL	26
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	32
3.1 CONGRUENCIA METODOLÓGICA.....	32

3.1.1	DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES	32
3.2	ENFOQUE Y MÉTODOS	35
3.3	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	35
3.3.1	POBLACIÓN.....	36
3.3.2	MUESTRA	36
3.3.3	UNIDAD DE ANÁLISIS	37
3.4	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS	37
3.4.1	INSTRUMENTO.....	37
3.4.2	TÉCNICAS APLICADAS:	37
3.4.3	PROCESO DE VALIDACIÓN	37
3.5	FUENTES DE INFORMACIÓN	38
3.6	LIMITANTES DEL ESTUDIO	38
	CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS	39
4.1	RESULTADOS OBTENIDOS.....	39
4.1.1	ENTREVISTAS.....	39
4.1.2	INFORMACIÓN DOCUMENTAL	44
4.2	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS:	45
4.2.1	ENTREVISTAS.....	46
4.2.2	INFORMACIÓN DOCUMENTAL	47
	CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	48

5.1	CONCLUSIONES.....	48
5.2	RECOMENDACIONES	49
CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD.....		50
6.1	INTRODUCCIÓN.....	50
6.2	OBJETIVOS.....	50
6.3	NOMBRE DE LA PROPUESTA.....	51
6.4	PROCESO DE GESTIÓN DEL PROYECTO	51
6.4.1	INICIO DEL PROYECTO	51
	Acta de Constitución del Proyecto.....	51
6.4.2	PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO	54
6.5	FICHA PRELIMINAR DE CONTROL Y REGISTRO DE FIDEICOMISOS...	60
6.6	PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACIÓN DE FIDEICOMISOS EN SIAFI QUE FACILITE SU CONTROL.....	61
BIBLIOGRAFÍA		64
ANEXOS		68

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Fideicomisos destinados a labores agrícolas.....	19
Tabla 2 Fideicomisos destinados a labores sociales.....	20
Tabla 3 Fideicomisos destinados a inversión real.....	22
Tabla 4 Fideicomisos destinados a tecnología.....	22
Tabla 5 Fideicomisos destinados al acceso de créditos.....	23
Tabla 6 Operacionalización de las Variables.....	33
Tabla 7 Diccionario de la estructura de desglose de trabajo.....	58
Tabla 8 Procedimiento para regularización de fideicomisos con afectación presupuestaria directa.....	62
Tabla 9 Procedimiento para regularización de fideicomisos con incorporación de recursos.....	63

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Conformación del Presupuesto General de la República por Gabinetes Sectoriales 2015.....	13
Figura 2 Organigrama de la Secretaría de Finanzas.....	15
Figura 3 Variables de investigación.....	32
Figura 4 Estructura de Desglose de Trabajo.....	57

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo se describe la problemática existente con respecto a la contratación y ejecución de fideicomisos en el sector gubernamental de Honduras, estableciendo de manera precisa los objetivos que se pretenden alcanzar mediante esta investigación.

1.1 INTRODUCCIÓN

Desde hace varias décadas, el gobierno de Honduras ha realizado contratos de fideicomisos con el fin de administrar diferentes programas y proyectos en beneficio de la población hondureña, poniendo a la disposición créditos con bajas tasas de interés para sectores agrícolas, proyectos de riego y cosechas de agua que es una forma de recolección de aguas lluvia en piletas o lagunas naturales en lugares con períodos de sequía prolongados, entre otros, con la intención de evitar o disminuir la precariedad productiva de algunas zonas del país. Sin embargo, se carece de un marco legal normativo, lo que ha dado lugar a la suscripción variada de contratos de fideicomisos y la falta de control, no permite conocer el impacto económico y social para lo cual fueron constituidos.

Tomando en cuenta que los recursos del gobierno son escasos y las necesidades evidentes, se deben priorizar los mismos en función del impacto que ocasionan en la sociedad y estos deben estar orientados al mejoramiento del nivel de vida de los ciudadanos; por lo que se vuelve imperante que el gobierno unifique esfuerzos para plasmar buenas prácticas en la contratación y manejo de fideicomisos y asegurar que los mismos estén encaminados al estricto cumplimiento de los objetivos del Plan de Nación y Visión de País.

Cabe mencionar que la Secretaría de Finanzas ha iniciado un proceso de levantamiento de información para conocer el estado, vigencia, nivel de ejecución y cumplimiento de los fideicomisos actuales; sin embargo, estos esfuerzos no han dado los resultados esperados, pues la

información en muchos casos es escasa e imprecisa para realizar un análisis acorde con las necesidades de los tomadores de decisiones.

Es por ello que resulta imprescindible efectuar una propuesta que permita mejorar el flujo de información y se pueda llevar un mejor control de la ejecución de los fideicomisos, involucrando las áreas del gobierno que intervienen desde su aprobación hasta su ejecución, lo que contribuirá a mejorar el proceso de toma de decisión y a gestionar de una manera más eficiente los recursos del país.

1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

Desde que se crea la figura de fideicomiso en la legislación hondureña, no se presenta un marco regulatorio específico, por lo que los contratos bajo esta figura firmados a nivel del Gobierno no tienen en su mayoría una coincidencia legal ni mucho menos un procedimiento aprobado para su ejecución que facilite o permita la medición del impacto y el logro de los objetivos para lo cual fueron creados.

Debido a la creciente necesidad de ejecutar proyectos sociales, el Gobierno de Honduras ha constituido varios fideicomisos a través de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, mismos que datan desde la década de los 80, y hasta la fecha se desconoce el número exacto, así como su estatus en cuanto a vigencia, disponibilidad financiera y ejecución, representando una situación preocupante.

Aunque esta figura brinda una opción de rápida ejecución de proyectos y/o programas en beneficio de la población hondureña en búsqueda del desarrollo económico y social del país, la falta de controles y de información oportuna, veraz y confiable dificulta la medición de los resultados, por lo que se ensombrece la nobleza de la misma y los resultados que se pueden obtener al ser manejados correctamente.

1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Es importante dar a conocer la situación problemática para orientar la investigación hacia la solución correspondiente, contando para tal efecto de información recolectada, conocimientos de los investigadores sobre el tema y experiencia de los autores y ejecutores del mismo, con lo que se presenta:

1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

La ejecución de programas y proyectos a través de la figura de fideicomisos es una forma de administración de recursos y una manera rápida de ejecutar los fondos del Gobierno; sin embargo, debido a la falta de controles administrativos y financieros en la ejecución de los mismos, dificulta medir la eficiencia de este instrumento en la consecución y logro de los objetivos esperados. Esto evita contar con un panorama amplio al momento de considerar asignar los recursos públicos - privados a los sectores más vulnerables del país.

Actualmente, la Secretaría de Finanzas realiza esfuerzos por conocer el nivel de ejecución y destino de estos fideicomisos; no obstante, dichos esfuerzos no muestran los resultados esperados ni resultan suficientes, debido a la incompatibilidad de información de la ejecución de los fideicomisos presentada por los bancos fiduciarios y la información requerida por la Contaduría General de la República, imposibilitando generar informes de ejecución que permitan crear un perfil de análisis acerca de los resultados obtenidos que fundamenten la toma de decisiones para futuras asignaciones.

1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La falta de un procedimiento claro y definido para la administración y ejecución de los fideicomisos de recursos públicos, en muchas ocasiones limita el registro y control, así como la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados, restringiendo la posibilidad de

ejecución de nuevas iniciativas que proporcionen mejores resultados y que garanticen la asignación de los recursos hacia los sectores más vulnerables del país.

1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Tomando como base la problemática planteada, a continuación se detallan las preguntas de investigación que orientarán el desarrollo de la misma:

1. ¿Qué son, cómo operan y cuáles son los beneficios que brinda la figura del fideicomiso en la ejecución de programas y proyectos gubernamentales?

2. ¿Qué tipo de programas y proyectos están siendo ejecutados actualmente por el Gobierno de la República mediante la figura de fideicomisos?

3. ¿Cuáles son las deficiencias que en general se pueden encontrar en los fideicomisos que han sido contratados por el Gobierno de la República?

4. ¿Cuáles son las alternativas más viables para un eficiente control, registro, regularización de los fideicomisos?

1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO

Para mostrar lo que se pretende lograr con el desarrollo de esta investigación, se definieron los objetivos que se persiguen, mismos que se presentan a continuación.

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar la situación actual de los fideicomisos constituidos por el Gobierno de la República de Honduras, mediante la indagación de los procedimientos internos establecidos por

la Secretaría de Finanzas, con el fin de establecer los procedimientos eficientes acordes a la legislación nacional vigente.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Describir qué son, cómo operan y determinar los beneficios que brinda la figura del fideicomiso en la ejecución de programas y proyectos gubernamentales.

2. Identificar el tipo de programas y proyectos que están siendo ejecutados por el Gobierno de la República mediante la figura de fideicomisos.

3. Identificar las deficiencias que en general se pueden encontrar en los fideicomisos que han sido contratados por el Gobierno de la República.

4. Proponer las alternativas más viables para un eficiente control, registro, regularización de los fideicomisos.

1.5 JUSTIFICACIÓN

En los últimos años, la figura del fideicomiso ha tenido un mayor auge en la sociedad hondureña como mecanismo financiero que permite ejecutar muchos proyectos y programas gubernamentales. Sin embargo, las bondades que puede ofrecer este tipo de contrato se ven diluidas en la falta de información sobre la ejecución de los mismos.

Es por ello que es necesario realizar un análisis que permita proponer un procedimiento que pueda ser formalizado para mejorar el flujo de información a través de una ejecución y regularización de las operaciones inherentes a los fideicomisos, con esto se prevé que se tendrá un mayor control tanto en el ámbito económico como legal, para evitar la duplicidad de asignaciones presupuestarias en programas similares, logrando generar un mayor impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de la población hondureña.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se realiza un recuento de la situación actual, comenzando por la descripción del macro entorno a nivel internacional, para tenerlo como punto de partida con el fin de efectuar el análisis nacional e interno, brindando de esta forma un panorama global sobre fideicomisos, fundamentando a la vez los objetivos de estudio.

2.1 ANÁLISIS SITUACIÓN ACTUAL

Los fideicomisos son instrumentos legales utilizados para lograr el financiamiento de proyectos de desarrollo local que beneficie a la población en la solución de problemáticas latentes que les afecta en diferentes formas, evitando a la vez, el crecimiento de país. Para abordar este tema, se considerará tanto el macro y micro entorno.

2.1.1 ANÁLISIS DEL MACRO ENTORNO

El término fideicomiso proviene del latín *fiduciam* que significa confianza y es que este es un requisito básico para el fideicomiso, pues como lo manifiesta Domínguez Martínez (1975), “la figura del fideicomiso es un negocio realizado entre dos partes en la que una de ellas, el fideicomitente confía bienes a un fiduciario que es quien lo administra a favor de terceras personas a quienes se conocen como fideicomisarios o beneficiarios” (pp. 38-39), reconocidos como los actores en este tipo de relación financiera.

Otros autores, entre ellos Domínguez Martínez, (1975) manifiesta que, según la opinión de Cervantes Ahumada, la voluntad de creación del fideicomiso, aunque es un contrato firmado por dos partes en beneficio de una tercera, se trata de una voluntad unilateral de fiduciante o fideicomitente pues es quien manifiesta primero esa voluntad de transferencia de bienes para la administración por parte del fiduciario (p. 42).

Los orígenes de la figura del fideicomiso según Veiga Tartara & Tapia Hermida (2006), al menos los primeros estudios sobre el tema, se encuentran en la época del Imperio Romano, y desde entonces la fiducia se considera “un contrato de carácter real por el cual una persona transmitía a otra una cosa, agregando una cláusula especial, por la cual quien recibía la cosa se comprometía a restituirla a su transmitente o a utilizarla con determinada finalidad al cumplirse una condición o plazo establecido previamente por las partes en el contrato” (p. 219).

Por otro lado, Rodríguez - Azuero (2007) manifiesta que en el Derecho Romano, se pueden observar gran cantidad de casos de negocios de confianza, los cuales han ido evolucionando hasta convertirse lo que hoy conocemos como negocios fiduciarios y los cataloga como puros e impuros. Esta clasificación que plantea Rodríguez – Azuero se basa prácticamente en el nivel de confianza depositado en el fiduciario, convirtiéndolo en puro cuando la confianza es absoluta. (pp. 9-10)

2.1.1.1 INGLATERRA

En Inglaterra se adoptó la figura del trust proveniente de la fórmula o contrato originado en Roma. Manteniendo la condición principal de la confianza depositada en otra persona para administrar determinado bien. Siendo esto, según Sablich Huamani & García Huasasquiche, (2010), la solución encontrada por las comunidades religiosas para adquirir bienes inmuebles sin violar el estatuto que lo prohibía en ese entonces, depositando su confianza y otorgando dinero a algún amigo laico con el fin que él lo comprara y lo administrara a favor de dicha comunidad.

En esto consiste una de las principales diferencias entre el trust anglosajón y el fideicomiso como se conocía en Roma, pues en el primero el bien aparecía como “una forma dual del derecho de propiedad”, mientras que en el segundo “no se admitía una doble titularidad sobre un mismo bien” (pp. 21-22).

Por otro lado, Juárez Serdio (2015), manifiesta que si bien se trata de:

Figuras similares en cuanto a sus fines, tienen elementos distintivos que de no ser identificados podrían causar la nulidad o invalidez del acto. A manera de ejemplo está el nombramiento de

beneficiarios (fideicomisarios en nuestro sistema legal). En un Trust el nombrar beneficiarios es una condición sine qua non para la existencia del acto, mientras que en el Fideicomiso el acto tiene validez tan solo con la determinación de un fin lícito para el patrimonio aportado. Al mismo tiempo, el evitar conceptualizar al Trust y al Fideicomiso como figuras idénticas nos permitirá entender cómo otras jurisdicciones han resuelto varios de los problemas a los que se puede enfrentar un Fiduciario y con ello buscar su correcta aplicación dentro del marco de nuestro sistema legal.

Lo que hace al Trust tan único, manifiesta Batiza (1954) citando a Scott, es que ningún otro instrumento es tan flexible, “pues los fines para los cuales puede emplearse son tan ilimitados como la imaginación de los abogados”. (p. 30)

Una vez adoptada esta figura en Inglaterra, la misma se expandió a Europa y después en América.

2.1.1.2 ARGENTINA

En Argentina se tiene como primer antecedente sobre el tema del fideicomiso en 1961, cuando se ingresa el proyecto de Ley de Fideicomiso aunque el mismo nunca fue aprobado como tal, no obstante se produce una legislación sobre la materia a través de la Ley No. 24.441 denominada Ley de Financiamiento de la Vivienda y Construcciones (Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, 1995). Esto motivado por el “creciente desarrollo de negocios vinculados a los mercados de capitales” y a la necesidad de buscar alternativas de financiamiento para proyectos dirigidos al desarrollo del país (Rosales, 2001, p. 4).

Por su parte Barboza (2006), manifiesta que en Argentina el procedimiento de los fideicomisos se lleva a cabo a través de un contrato regulado por la Ley antes mencionada, y aduce que “la figura es considerada segura y aplicable a una gran variedad de asuntos en razón de sus características y ventajas comparativas”. (p. 5). De igual forma, se considera una figura jurídica que permite aislar bienes, flujos de fondos, negocios, derechos, etc. en un patrimonio independiente y separado con diferentes finalidades.

Asimismo menciona que según el concepto descrito en el artículo 1º de la Ley N° 24.441: "habrá fideicomiso cuando una persona (fiduciante) transmita la propiedad fiduciaria de bienes

determinados a otra (fiduciario), quien se obliga a ejercerla en beneficio de quien se designe en el contrato (beneficiario), y a transmitirlo al cumplimiento de un plazo o condición al fiduciante, al beneficiario o al fideicomisario". (p. 6)

2.1.1.3 PERÚ

Martín Mato (2010), nos indica que en el Perú, la figura del fideicomiso es muy común, utilizada principalmente por el sistema bancario de ese país; la misma aparece plenamente regulada primero mediante Decreto Legislativo 770-1993 y posteriormente mediante la Ley 26702 denominada Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros en 1996. En la misma se establece que el período de duración de los fideicomisos es de 30 años, sin embargo el tiempo se puede extender en casos excepcionales.

El Banco de la Nación (s. f.) de Perú, manifiesta que entre los principales beneficios que ofrece el administrar fondos a través de fideicomisos para el Sector Gubernamental están: que es un medio efectivo de administración de recursos, se evita que se desvíen fondos a otros fines no autorizados, es una garantía para la ejecución de proyectos y su mantenimiento, existe transparencia en el manejo de fondos públicos lo que da confianza a la comunidad.

2.1.1.4 MÉXICO

En México los orígenes del fideicomiso se remontan a inicios de 1900 y fue en 1926 cuando se publicó la primera Ley en materia fiduciaria. Anteriormente habían existido varios proyectos presentados para incluir la figura del fideicomiso en la legislación, sin embargo estos no fueron aprobados (J. A. Domínguez Martínez, 2005, pp. 219 - 220). Asimismo, cataloga el fideicomiso como una "figura extraordinariamente rica, de gran valor, de gran autenticidad, genuinamente mexicano" ya que manifiesta que fue en este país en donde "se trasladó de lo que es el trust anglosajón al sistema de derecho escrito"

Por su parte Batiza (1954), manifiesta que el fideicomiso, específicamente la forma del fideicomiso en México, “es una versión modificada del trust angloamericano” (p. 34), aunque “la doctrina angloamericana sustenta la firme posición (...) que trust y contrato deben mantenerse y coexistir como disciplinas absolutamente autónomas” (p. 40).

Por su parte Sada (2001) indica que según la normativa mexicana, el fideicomiso se puede dar por finalizado por las siguientes razones: “realización del fin, ..., hacerse imposible el cumplimiento de la obligación, haberse cumplido la condición resolutoria, por convenio expreso entre fideicomitente y fideicomisario, o revocación hecha por el fideicomitente cuando se haya reservado ese derecho al constituir el fideicomiso”.

Habiendo observado la situación de los fideicomisos desde sus comienzos y cómo se ha desarrollado en varios países latinoamericanos, a continuación se presenta un análisis del entorno hondureño.

2.1.2 ANÁLISIS DEL MICRO ENTORNO

Honduras es un país de gran riqueza natural que ofrece a millones de visitantes atracciones inigualables en sus sitios turísticos, con el objetivo de posicionar a Honduras como centro turístico el Gobierno de la República creó la imagen marca país con el fin de ser reconocidos a nivel mundial y atraer mayor número de turistas.

Según el Instituto Hondureño de Turismo las cifras en concepto de captación de divisas provenientes del turismo, año con año incrementan generando más ingresos que ayudan al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; el cual está destinado a fortalecer los sectores vulnerables del país con el objetivo de lograr un desarrollo económico a nivel nacional. Si bien es cierto que no es el único rubro de generación de ingresos en el país, es uno de los más importantes y con mayor crecimiento en los últimos años.

Por otro lado las finanzas públicas de Honduras han mostrado un deterioro como consecuencia del bajo nivel de recaudaciones fiscales con relación al producto interno bruto, debido a la crisis política suscitada en el año 2009, (Secretaría de Finanzas, 2015), donde la economía hondureña mostró una contracción en su crecimiento con respecto a años anteriores, minimizando la capacidad de inversión pública y con ello disminuyendo la posibilidad de desarrollo y crecimiento económico nacional.

Es por esta razón que se debe reformular un marco macroeconómico con alternativas de financiamiento innovadoras y mecanismos de reducción a la evasión fiscal, con el fin de cumplir con la estrategia de alivio y reducción de la pobreza planteada por el Gobierno de la República. (Secretaría de Finanzas, 2015). La actual administración tiene como objetivo principal lograr una estabilidad macroeconómica que conlleve a la atracción de la inversión nacional y extranjera, maximizando la productividad y empleo nacional y con ello lograr un crecimiento y desarrollo sostenido en el país.

Uno de los objetivos de la política fiscal es el aseguramiento de los recursos que servirán para financiar el Presupuesto General de la República y con ello sostener las erogaciones sociales y de inversión plasmados en el plan de nación, que conlleve a un crecimiento económico del país y desarrollo al lograr una disminución en el porcentaje de pobreza extrema, propiciando además, un ambiente competitivo en el área de negocios y de inversión privada. (Secretaría de Finanzas, 2015).

En el documento de Exposición de Motivos para las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2015 se manifiesta que según el Banco Central de Honduras partiendo de las premisas descritas anteriormente y para la consecución de una estabilidad macroeconómica en el país, se debe enfocar al logro de las metas fiscales planteadas para la obtención de los objetivos siguientes:

- Tasa de crecimiento del PIB superior a la tasa de crecimiento de la población,

- Sistema financiero gubernamental sólido, fortalecido, equilibrado y con menor porcentaje de vulnerabilidad,
- Variables macroeconómicas coordinadas en relación a la política económica,
- Mejorar el acceso a mercados de capital para fortalecer la demanda interna.

Es por ello que mediante Decreto Legislativo No. 266-2013 denominado “Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno” se realizó la reforma a la administración pública con la finalidad de mejorar la gestión gubernamental.

Así mismo mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001, 002, 003 y 021 emitidos en el año 2014, se crearon ocho (8) gabinetes sectoriales, los cuales ayudan a satisfacer las necesidades de la población, estructurando un marco general de las políticas y lineamientos del gobierno contenidos en el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018 “Plan de Todos para una Vida Mejor”, mismo que se encuentra articulado directamente con la Visión de País y Plan de Nación.

A continuación se mencionan los gabinetes sectoriales existentes:

1. Gabinete Sectorial de Gobernabilidad y Descentralización,
2. Gabinete Sectorial de Desarrollo Social e Inclusión,
3. Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico,
4. Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva,
5. Gabinete Sectorial de Conducción y Regulación Económica,
6. Gabinete Sectorial de Seguridad y Defensa,
7. Gabinete Sectorial de Relaciones Internacionales; y,

8. Gabinete Sectorial de Prevención.

Para el año 2015 el Congreso Nacional aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, proyectando los recursos para llevar a cabo la planificación de resultados y metas esperados según indicadores propuestos por el Gobierno de Honduras, asignando para ello un monto total de L.185,482,013,773 para la administración pública, seccionado de la siguiente manera:

1. Administración Central L.105,011,369,978; que está conformado por las diferentes Secretarías de Estado, Instituciones Desconcentradas y los Gabinetes mencionados anteriormente. Y,
2. Administración Descentralizada L.80,470,643,795, donde se encuentran instituciones de previsión social, universidades, empresas públicas estatales y financieras.

A continuación se muestra el desglose del presupuesto general de ingresos y egresos de la República por Gabinetes Sectoriales:



Figura 1. Conformación del Presupuesto General de la República por Gabinetes Sectoriales 2015.

Fuente: Elaborado por sustentantes con datos del SIAFI.

Hasta la fecha no se tiene el detalle del monto total de los fideicomisos gubernamentales contenidos en el presupuesto de la República, sin embargo en la mayoría de los gabinetes sectoriales encontramos la figura de fideicomitente.

2.1.3 ANÁLISIS INTERNO

2.1.3.1 GENERALIDADES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

La figura de fideicomiso en el sector gubernamental es muy conocida principalmente en la Secretaría de Finanzas quien ejerce la rectoría del sistema de administración financiera del sector público de Honduras; a continuación se detalla los nombres recibidos históricamente para esta institución:

1. En el año de 1825 recibe el nombre de Ministerio de Hacienda,
2. En 1865 se decide nombrarlo Ministerio de Hacienda y Guerra,
3. En 1872 toma el nombre de Hacienda y Relaciones Exteriores,
4. En 1873 se le denomina Gobernación y Hacienda,
5. En 1880 recibe el nombre de Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
6. En 1954 se le denomina Secretaria de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público y Comercio
7. En el periodo comprendido de 1957 al 1971 se denominó Secretaría de Economía y Hacienda,
8. Mediante Decreto No. 129 con fecha 5 de febrero de 1971 recibe el nombre de Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
9. Mediante Decreto No. 218-96 de 1996 y hasta la fecha es conocida como Secretaría de Finanzas.

Todos estos cambios recibidos surgen de la necesidad de conformar una institución capaz de manejar un proceso de descentralización que conlleve al desarrollo de las finanzas públicas, con el objetivo de lograr un impulso al desarrollo económico del país, por medio de un sistema

financiero integrado que enlace los subsistemas gerenciales de presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito e inversión pública.

A continuación se muestra el Organigrama de la Institución:

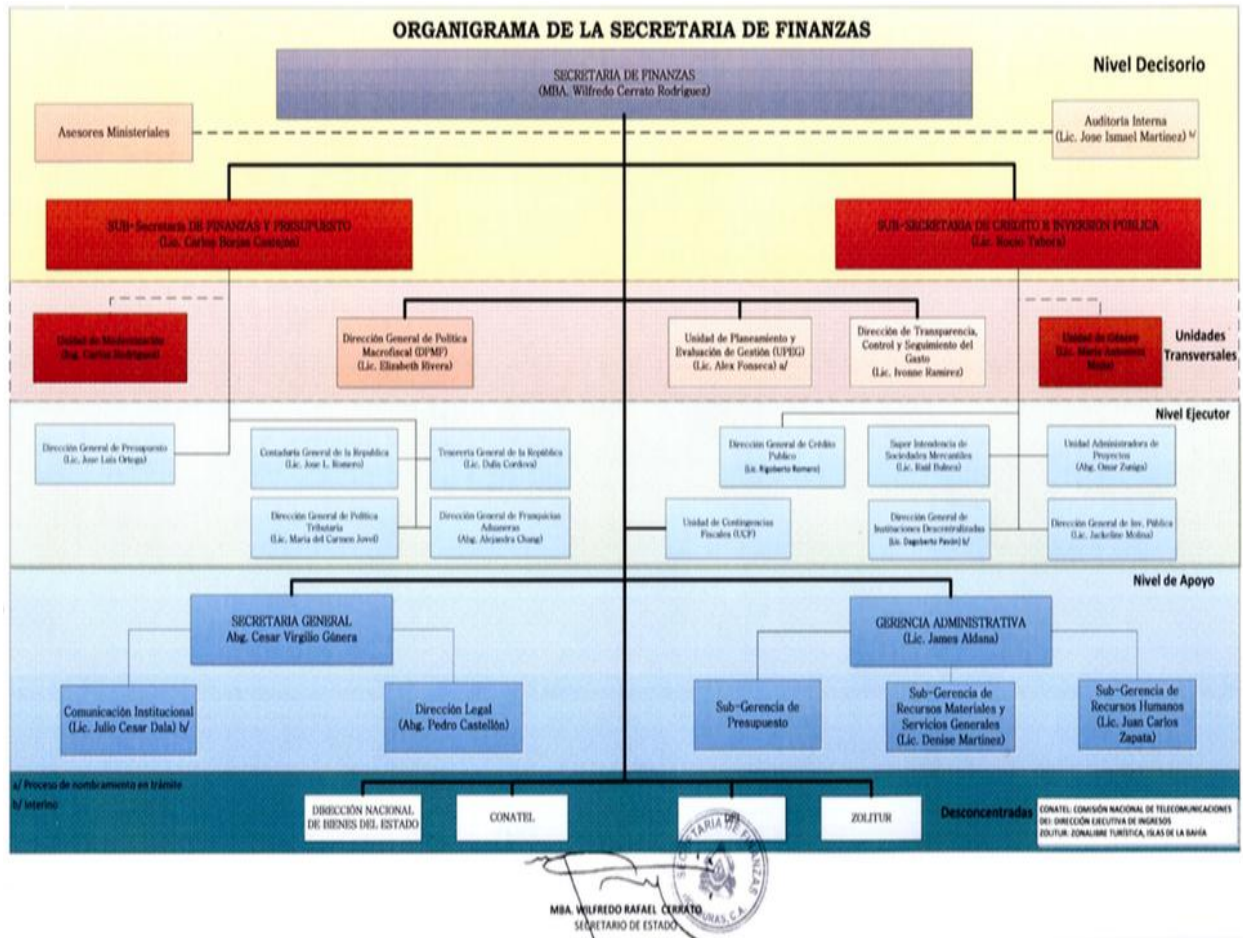


Figura 2. Organigrama de la Secretaría de Finanzas

Fuente: Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Finanzas está compuesta por dos subsecretarías una de Finanzas y Presupuesto y otra de Crédito e Inversión Pública conocidos como el nivel decisorio. Como un segundo nivel se encuentra la parte operativa de dicha institución, compuesta por la Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la República, Tesorería General de la República, Dirección de Bienes Nacionales y la Dirección de Franquicias Aduaneras que funcionan bajo la

Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto; así mismo, bajo el mando de la Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública: la Dirección General de Crédito Público, Dirección General de Inversión Pública, Dirección General de Instituciones Descentralizadas y la Unidad Administradora de Proyectos, conocida como el nivel ejecutor.

El tercer y último nivel está compuesto por la Secretaría General, Departamento Legal, Comunicación Institucional, Gerencia Administrativa, Sub Gerencia de Presupuesto, Recursos Humanos, Mantenimiento y Servicios Generales conocidos como el nivel de apoyo.

Los avances de la Administración Pública, manda que toda institución cuente con la definición de su compromiso organizacional dirigido hacia donde está orientado su servicio, dando a conocer aspectos estratégicos institucionales.

En el portal de la Secretaría de Finanzas se detallan los aspectos estratégicos como misión, visión y objetivos estratégicos de esta Institución del Estado, con la intención de dar a conocer los lineamientos y orientación institucional, mismos que se describen a continuación. (Secretaría de Finanzas, 2013)

Visión:

“Ser una institución eficiente, innovadora y eficaz en la administración de la Hacienda Pública, dentro de un marco de legalidad, justicia y honestidad, que permita una mejor asignación y uso de los recursos públicos”.

Misión:

“Somos la institución del Estado responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; lo relativo a la deuda pública, la programación de la inversión pública, en un marco de legalidad y transparencia, para contribuir al desarrollo económico del país”.

Objetivos Estratégicos:

- Mejorar la supervisión, el control y el análisis de la ejecución financiera de los fondos públicos para que las autoridades realicen los ajustes oportunos.
- Mejorar el control de las franquicias aduaneras y las exoneraciones fiscales para aumentar la disponibilidad de recursos del estado.
- Mantener la sostenibilidad del endeudamiento público, para conservar la credibilidad en los mercados financieros.
- Mejorar el sistema nacional de inversión pública, enfatizando en el control de los proyectos de inversión para la toma oportuna de decisiones.

Como antecedente general cabe mencionar, que durante los años 1880, 1898 y 1906 la modalidad de fideicomisos en la legislación hondureña no era tomada en consideración al momento de la elaboración de los códigos civiles, no es hasta el año de 1950 con la creación del Código de Comercio de Honduras que se destina un capítulo denominado “**Contratos Mercantiles en Particular**”. La definición proporcionada por el Código de Comercio para fideicomiso se puede apreciar en el artículo 1036 que literalmente dice:

Negocio jurídico en virtud del cual se atribuye al banco autorizado para operar como fiduciario la titularidad dominical sobre ciertos bienes, con la limitación, de carácter obligatorio, de realizar sólo aquellos actos exigidos para cumplimiento del fin lícito y determinado al que se destinen. (Congreso Nacional, 1950)

Así mismo se observa que dentro de la Ley del Sistema Financiero creada mediante Decreto 129-2004, se hace mención a la figura de fideicomiso en su capítulo VI “de las operaciones de fideicomiso y de las sociedades auxiliares” artículo 52.

Las operaciones de fideicomiso se regirán, por las disposiciones de esta Ley, el código de comercio y por las resoluciones que sobre la materia emita la comisión o el Banco Central, en el ámbito de sus competencias.

En ningún caso, una institución del sistema financiero podrá efectuar con los fideicomisos que se le constituyan, operaciones de intermediación financiera o que comprometan de cualquier forma el patrimonio o los activos propios de la institución del sistema financiero o que le son prohibidas o que desnaturalicen la figura de fideicomiso, (Congreso Nacional, 2004).

Tomando como base las Leyes mencionadas anteriormente, la Secretaría de Finanzas (SEFIN), a través de diferentes Direcciones adscritas a ella, proporciona información directa sobre la mayoría de los fideicomisos contratados por el Gobierno de la República, esto a falta de una unidad especializada que maneje directamente lo relacionado al tema de fideicomisos, las cuales se detallan a continuación:

1. La Dirección General de Crédito Público que tiene por objetivo la gestión de recursos financieros internos y externos de carácter reembolsable y no reembolsable, para la realización de inversiones productivas o para atender otros asuntos de interés nacional.
2. La Dirección General de Presupuesto quien tiene por objetivo principal coordinar, participar y brindar orientaciones técnicas a las diferentes instituciones que conforman el Sector Público, con el fin de asegurar el cumplimiento de las etapas de formulación, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.
3. Y la Contaduría General de la República, cuyas funciones principales son las de dictar normas de contabilidad gubernamental para todo el Sector Público.

Seguido se brinda un listado de algunos de los fideicomisos contratados con varios bancos privados y estatales hasta el año 2015, desglosados en diferentes acciones prioritarias para el Gobierno en consonancia al bienestar de la población hondureña.

Con la finalidad de mejorar la producción agrícola y ganadera en el país y de brindar mayores oportunidades a los productores se crean los fideicomisos descritos a continuación:

Tabla No. 1 Fideicomisos destinados a labores agrícolas

No.	DESCRIPCIÓN
1	Fideicomiso para la estructuración, desarrollo y financiamiento de la operación terminal de graneles de Puerto Cortes
2	Producción de Granos Básicos
3	Programa de Lecheros de Olancho (PROLECHE)
4	Fideicomiso para el Desarrollo Rural de la Paz - Intibuca
5	Fideicomiso de Plataneros
6	Fideicomiso de Cajas Rurales
7	Fideicomiso confederación de mujeres campesinas
8	Fideicomiso de Crédito para actividades de pesca artesanal, cultivo de tilapia y camarón
9	Apoyo a la producción de arroz en el departamento de Colón
10	Contrato de administración de recursos para compra de tierras grupos campesinos
11	Fideicomiso de acceso a línea de crédito para la asociación de regantes del Valle de Nacaome
12	Contrato de administración de recursos para compra de tierras grupos étnicos
13	Administración de fondos de fideicomiso para pequeños productores de camarón en la zona sur, caña de azúcar y dulce panela
14	Programa de desarrollo agroempresarial para pequeños y medianos productores de palma
15	Contrato de administración del fondo para el manejo de las áreas protegidas y vida silvestre
16	Fondos provenientes del programa de asistencia a los productores menos privilegiados (2kr)
17	Fondos para la reconversión de fincas productoras de granos básicos (FIMA)
18	Pescadores artesanales y pequeños productores acuícolas de la zona costera del Golfo de Fonseca
19	Fideicomiso del fortalecimiento financiero del productor agropecuario (FORFIPA)
20	FONGAC-PACTA
21	FONGAC-COMRURAL

No.	DESCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO
22	Fondo para bananeros independientes y otros (FONBAIN)
23	Fideicomiso Contrato de Administración de Garantía Soberana y Fiduciaria otorgada por el Gobierno de Honduras (FOGASO)
24	Fideicomiso buzos lisiados en la Mosquitia
25	Fondo para el acceso al crédito agrícola
26*	Fideicomiso para la reactivación del sector agroalimentario de Honduras (FIRSA)

* FIRSA es uno de los fideicomisos de mayor interés para la actual administración del Gobierno

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas

Tal como se puede observar en la tabla anterior dentro de las prioridades del Gobierno se encuentra el sector agrícola, por medio del cual se genera un impacto económico por su contribución al PIB del país, por ende es considerado el tercer sector nacional más grande. Actualmente FIRSA se considera uno de los fideicomisos de mayor interés para el Gobierno ya que contiene las acciones necesarias para la reactivación del sector agrícola del país. En el Anexo No. 1 se puede observar el contrato de fideicomiso de Granos Básicos.

Los fideicomisos orientados al sector social tienen como objetivos la reducción de la pobreza, para otorgar a la población una vida mejor según las prioridades de la actual administración del gobierno. A continuación se detallan los fideicomisos orientados a estas acciones.

Tabla No. 2 Fideicomisos destinados a labores sociales

No.	DESCRIPCIÓN
1	Fideicomiso de reducción de la pobreza extrema
2	Sistema de administración de la propiedad en Honduras

No.	DESCRIPCIÓN
3	Locatarios y vendedores del mercado del distrito central
4	Fideicomiso para la administración de fondos para la ejecución directa de programas de atención a la niñez, adolescencia y la familia
5	Contratos de administración de fondos de subsidio para vivienda
6	PROVICCSOL
7	Contrato de administración subsidios a la escala básica de la policía nacional y personal auxiliar dependiente de la Secretaría de Seguridad
8	CONVIVIENDA
9	Apoyo para vivienda y sector informal de la economía
10	Administración del fondo de protección y seguridad poblacional
11	Fondo de solidaridad con el migrante retornado
12	Estructuración, financiamiento y desarrollo del proyecto modernización, mejoramiento, administración y operación del sistema de control migratorio y emisión de pasaporte de Honduras
13	Recuperación de pérdidas y mejoramiento en la distribución de agua, potabilización y tratamiento
14	Fideicomiso para la conversión en el sistema de carburación de taxis de uso de combustible a gas licuado de petróleo

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas

Los Fideicomisos destinados a inversión real son propios para el crecimiento del país, su beneficio no es inmediato pero la realización de los mismos favorece a la población hondureña en general, así mismo es importante mencionar que en esta categoría se encuentran fideicomisos de Alianzas Publicas – Privadas y se describen a continuación:

Tabla No. 3 Fideicomisos destinados a inversión real

No.	DESCRIPCIÓN
1	Construcción carretera Obispo-Empalme carretera la esperanza; rehabilitación San Miguelito- San Juan
2	Mejoramiento de la infraestructura vial de los departamentos de Colón y Atlántida
3	Financiamiento, construcción, rehabilitación, ampliación, operación y mantenimiento de la carretera CA-4, CA-10 y CA-11
4	Ejecución de obras de infraestructura y servicios públicos en la República de Honduras
5	Contrato de concesión para el diseño, construcción, administración, financiamiento de obras de infraestructura y mejoramiento de la red vial de San Pedro Sula
6	Fideicomiso Centro Civico Gubenamental
7	Fondo de seguridad vial
8	Diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del aeródromo de Tela
9	Fideicomiso terminal especializada de contenedores de carga general de Puerto Cortes

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas

En cuanto a Tecnología también se cuenta con un fideicomiso para mejorar las operaciones de telecomunicaciones y tecnologías de la información, como se describe a continuación:

Tabla No. 4 Fideicomisos destinados a tecnología

No.	DESCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO
1	Fondo de inversiones en las telecomunicaciones y las tecnologías de la información (CONATEL)

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas

En base a la clasificación anterior encontramos que dentro del listado de fideicomisos constituidos por el Gobierno solo uno apunta a acciones de mejoramiento de la tecnología.

Por su parte los fideicomisos destinados al acceso de créditos tienen como objetivo brindar la oportunidad a la población menos privilegiada de optar a créditos con bajas tasas, plazos accesibles y formas de pago.

Tabla No. 5 Fideicomisos destinados al acceso de créditos

No.	DESCRIPCIÓN DEL FIDEICOMISO
1	Fideicomiso de administración de los flujos de efectivo, garantías e inversión de Hondutel
2	Pequeña Industria
3	Crédito supervisado
4	Crédito Solidario
5	Fondos para financiar diferentes programas y proyectos que esten acorde al plan de país

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría de Finanzas

Por otro lado, se puede mencionar que parte de estos fideicomisos son asociaciones público-privada que se refiere a un acuerdo entre el sector público y el sector privado en el que parte de los servicios o labores que son responsabilidad del sector público es suministrada por el sector privado bajo un claro acuerdo de objetivos compartidos para el abastecimiento del servicio público o de la infraestructura pública, que en este caso se trata de los mismos fideicomisos bajo la modalidad de APP's o Alianzas Público-Privado, este tipo de fideicomisos se realizan mediante COALIANZA, que según la definición establecida en la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada (Congreso Nacional, 2010) es la “institución del Estado, encargada de gestionar y promover los proyectos y procesos para llevar a cabo APP's”.

Cabe mencionar, que aunque esta institución sea la encargada de gestionar y administrar los contratos de fideicomiso del tipo APP's, no se exige del envío de información respectiva para que la Secretaría de Finanzas dictamine autorizando o desautorizando el comienzo y/o la continuidad de cada uno de los proyectos bajo modelos de participación público-privada, así como su seguimiento, tal como se define en la reforma de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada (Congreso Nacional, 2014).

2.2 TEORÍAS DE SUSTENTO

Al referirse a la figura de fideicomiso se encuentran que el mismo se rige por su propia naturaleza jurídica, según Zeledón (2000) existen cuatro teorías entorno al fideicomiso las cuales se explican a continuación:

✓ Teoría del mandato irrevocable

Mediante esta teoría los bienes fideicomitidos están bajo la administración única del fiduciario, al respecto Barrionuevo (s. f.), afirma que:

Mediante esta teoría se considera que la transmisión de bienes al fideicomiso constituye un mandato irrevocable. Esta teoría fue sostenida por el Dr. Ricardo Alfaro. La crítica a esta teoría radica en que en el mandato se actúa con relación a bienes que son y siguen estando en dominio y propiedad del mandante y en el fideicomiso, por el contrario esos bienes se transmiten al fiduciario que no es un simple mandatario que actúa a nombre y por cuenta de un tercero ya que cuando dispone de los bienes lo hace a su propio nombre. (p. 10)

✓ Teoría del patrimonio de afectación

Para que exista un fideicomiso se debe contar con un bien que se transmita al fiduciario. Zeledón hace referencia a esta teoría “que los elementos constantes y esenciales en los negocios de trust radican en la existencia de un patrimonio y una destinación” (p. 62)

✓ Teoría de la titularidad doble

Esta teoría implica que los bienes fideicomitidos están bajo la administración del fiduciario, pero que una vez concluido el contrato los mismos deberán ser transmitidos al fideicomisario. Barrionuevo establece que “esta teoría implica que la titularidad jurídica del bien fideicomitado la tiene el fiduciario y la titularidad económica la tendría el fideicomisario”, (p.10).

- ✓ Teoría del negocio fiduciario

Todo fideicomiso se considera un negocio entre el fideicomitente y el fiduciario en favor de terceras personas conocidas como fideicomisarios. Zeledón menciona que:

Esta teoría acepta que la fiducia mercantil es una especie de negocio fiduciario para concurrir en ella dos elementos: real de una parte, constituido por la transmisión de los bienes o derechos y personal, de la otra, constituido por las limitaciones obligatorias resultantes del acuerdo entre las partes, el fideicomiso es un negocio jurídico indirecto.

Así mismo, afirma que el negocio fiduciario es resultado de la alianza entre las partes de índole y efectos diferentes colocados en oposición recíproca, es decir uno actúa confiándole bienes al otro quien lo administra en beneficio del primero o de un tercero.

2.3 CONCEPTUALIZACIÓN DE VARIABLES

Es importante resaltar que se debe tener claro el significado de cada uno de las variables y elementos involucrados que intervienen en el comportamiento de los fideicomisos en la economía nacional mediante el cual se transfieren bienes para ser administrados por un tercero a favor de un beneficiario, al término de un plazo establecido.

El fiduciante puede ser una persona natural o jurídica y es quien constituye el fideicomiso y tiene la capacidad de transferir los bienes y derechos a la institución fiduciaria, según lo establece el Código de Comercio de Honduras. En el caso de estudio sería el Gobierno de Honduras por medio de las diferentes Secretarías de Estado, según la finalidad del Fideicomiso.

Se entiende por fiduciario aquella institución financiera autorizada para recibir los bienes fideicomitidos y está en la obligación de realizar lo estipulado en el contrato de fideicomiso, llevando una contabilidad aparte de su patrimonio. Según la normativa hondureña solamente pueden ser fiduciarios los Bancos del Sistema Financiero Nacional, ya sean privados o estatales.

La tercera figura conocida como fideicomisario o beneficiario es aquella persona natural o jurídica a quien se le transfieren los bienes una vez terminado el plazo por parte de la institución fiduciaria.

Es de suma importancia detallar que según Quivera (s. f.), el presupuesto público es una estimación financiera generalmente anual de los egresos e ingresos del gobierno, necesarios para cumplir con los propósitos de un programa determinado, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación. (s.f.)

Así mismo se plantea el concepto de regularización el cual se emplea en casos que se lleven a cabo transacciones que generen modificación económica patrimonial, sin registro en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

La ejecución de un gasto en SIAFI implica la operación en un formulario denominado F-01 a través de diferentes momentos de afectación presupuestaria. Así mismo el formulario F-02 contiene el registro de un ingreso no contemplado en el Presupuesto Aprobado de determinado Ejercicio Fiscal. Es este el procedimiento que habrá que aplicar para la regularización de los Fideicomisos en el Sistema SIAFI.

2.4 MARCO LEGAL

El Congreso Nacional aprueba el Código del Comercio mediante Norma 73-50, en el cual se regulan las operaciones del Fideicomiso como figura general y en su apartado Sección Tercera denominada “Otras operaciones realizadas por los bancos” y subsección cuarta denominada “fideicomiso” se establece la siguiente definición de Fideicomiso en el Artículo 1033:

El fideicomiso es un negocio jurídico en virtud del cual se atribuye al banco autorizado para operar como fiduciario la titularidad dominical sobre ciertos bienes, con la limitación, de carácter obligatorio, de realizar sólo aquellos actos exigidos para cumplimiento del fin lícito y determinado al que se destinen.

El fideicomiso implica la suscripción de un contrato entre dos o más personas, mediante el cual hay una cesión o traslado de bienes definidos por el fideicomitente en favor del fiduciario, mismo que ejercerá las facultades dominicales de acuerdo a ciertas condiciones que se detallan a continuación:

1. Las facultades se ejercerán en función del fin que se deba realizar y no en interés del fiduciario;
2. El beneficio económico del fideicomiso recaerá sobre el fideicomisario;
3. El fideicomisario podrá impugnar los actos del fiduciario que excedan los límites funcionales de establecimiento; y
4. Los bienes y derechos deben volver al fideicomitente en el plazo máximo de treinta años, o pasar definitivamente al fideicomisario o la persona determinada.

La figura del fideicomitente puede estar representada por personas físicas o jurídicas con la capacidad para realizar la afectación de bienes que implica el fideicomiso, es decir separar dichos bienes del patrimonio del titular original, así mismo el fideicomitente puede establecer el contrato de fideicomiso en favor suyo como beneficiario.

Solo podrán ser fiduciarios los establecimientos bancarios autorizados, siendo de esta forma que el fiduciario jamás podrá ser fideicomisario en un contrato de fideicomiso, por otro lado cuando no se designe una institución específica en el contrato, podrá ser elegida por el fideicomisario o por un Juez de Letras de lo Civil en el lugar donde estén ubicados los bienes, la institución fiduciaria deberá apegarse estrictamente a lo establecido en el contrato.

Los fideicomisarios pueden ser personas físicas o jurídicas con la capacidad de recibir el provecho que implica el fideicomiso, mismos que puede ser varios; el contrato de fideicomiso podrá ser válido aunque no se señale el fideicomisario, siempre que su fin sea lícito. El fiduciario

designado está en la obligación de aceptar el cargo exceptuando en aquellas ocasiones que se consideren como faltas graves mismas que se detallan a continuación:

- a) Que el fideicomisario no pueda recibir o se niegue a recibir las prestaciones o bienes de acuerdo con el acta constitutiva del fideicomiso;
- b) Que el fideicomitente, sus causahabientes o el fideicomisario, en su caso, se nieguen a pagar las compensaciones estipuladas a favor de la institución fiduciaria; y,
- c) Que los bienes o derechos dados en fideicomiso, en su caso, no rindan productos suficientes para cubrir estas compensaciones.

El beneficiario puede exigir el cumplimiento del contrato suscrito con la institución fiduciaria, así como evitar la ocurrencia de actos en su perjuicio por no contar con un determinado fideicomisario o éste sea incapaz. Los derechos a que se refiere el párrafo anterior corresponderán al que ejerza la patria potestad, al tutor o curador o al Ministerio Público, según el caso.

El fideicomiso puede constituirse para servir todas las finalidades imaginables como actividades jurídicas, siempre que sean lícitas y determinadas, debiendo constar por escrito y ajustarse a las disposiciones legales. Quedan prohibidos aquellos fideicomisos secretos y cuya duración sea mayor de 30 años.

Se autoriza al fiduciario para que directamente haga el cobro de la cantidad convenida de los productos dados en fideicomiso, así mismo tendrá los derechos y acciones que se requieran para dar cumplimiento al fideicomiso, siendo responsable de las pérdidas que los bienes sufran por causa suya, respondiendo directamente por los actos cometidos por uno o más funcionarios que se designen para desempeñar su cometido.

En el acto constitutivo de fideicomiso se puede nombrar y formar un Comité Técnico donde el o los fideicomitentes podrán establecer las reglas para el respectivo funcionamiento del mismo, así como las facultades inherentes a él; en este caso la institución fiduciaria estará libre de toda responsabilidad.

Queda obligada la institución fiduciaria dar aviso al fideicomisario de la percepción de rentas, frutos que se deriven del cumplimiento de su cometido, en un lapso de cuarenta y ocho horas después de recibidos, así mismo aquellas operaciones de inversión. En el caso que el fideicomitente suprima esta disposición el fiduciario llevará un registro especial de carácter secreto.

El fideicomitente tendrá los siguientes derechos:

1. Los que se hubiere reservado para ejercerlos directamente sobre los bienes afectados;
2. Revocar el fideicomiso de acuerdo con lo dispuesto anteriormente y pedir la remoción del fiduciario, cuando la institución fiduciaria al ser requerida, no rinda las cuentas de su gestión dentro de un plazo de 15 días, o cuando sea declarada por sentencia ejecutoria, culpable de las pérdidas o menoscabo por negligencia grave, se procederá su remoción
3. Nombrar nuevo fiduciario en el último supuesto del caso anterior;
4. Obtener la devolución de los bienes al concluirse el fideicomiso, si cosa distinta no se hubiere pactado;
5. Exigir la rendición de cuentas;
6. Ejercer la acción de responsabilidad contra el fiduciario; y
7. En general todos los que expresamente se determinen y no sean incompatibles con los derechos legales mínimos del fiduciario o del fideicomisario o con la estructura de la institución.

Existen muchas razones por las cuales el fideicomiso se extingue entre ellas se puede mencionar por convenio expreso entre el fideicomitente y el fideicomisario, por haberse realizado el fin para el cual se constituyó; al haberse cumplido la condición resolutoria a la que haya quedado sujeto, así mismo por hacerse este imposible; una vez extinguido los bienes serán devueltos por la institución fiduciaria al fideicomitente o sus herederos, quedando esto asentado en el documento constitutivo del fideicomiso.

Mediante Decreto Legislativo No. 129-2004 el Congreso Nacional en 2004, aprueba la Ley del Sistema Financiero de Honduras mediante la cual en su apartado “De las operaciones de

fideicomiso y de las sociedades auxiliares” rige los fideicomisos en un ámbito general tal como se observa a continuación:

ARTÍCULO 52.- FIDEICOMISOS. Las operaciones de fideicomiso se regirán, por las disposiciones de esta Ley, el Código de Comercio y por las resoluciones que sobre la materia emita la Comisión o el Banco Central, en el ámbito de sus competencias. En ningún caso, una institución del sistema financiero podrá efectuar con los fideicomisos que se le constituyan, operaciones de intermediación financiera o que comprometan de cualquier forma el patrimonio o los activos propios de la institución del sistema financiero o que le son prohibidas o que desnaturalicen la figura del fideicomiso. En caso de que los fideicomisos contraigan obligaciones, estas deberán guardar relación con las características de los bienes fideicomisos y no deberán exceder la proporción del patrimonio del fideicomiso que establezca la reglamentación correspondiente. Las operaciones de fideicomiso estarán sujetas a la verificación, control, y supervisión de la Comisión, debiendo las instituciones del sistema financiero proporcionarle toda la información y brindarle acceso irrestricto a la misma, que para estos propósitos se les requiera.

ARTÍCULO 53.- MANEJO DE LOS FIDEICOMISOS. Sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, los bienes en fideicomiso deberán manejarse con estricto apego a lo establecido en el acto o contrato correspondiente.

Así mismo, el Congreso Nacional en el año 2014, según Decreto Legislativo No. 140-2014 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República ejercicio fiscal 2015 hace referencia a los fideicomisos de la siguiente manera:

ARTÍCULO 38.- A fin de obtener información oportuna relacionada con los fondos depositados por las Instituciones del Sector Público en cuentas del Sistema Bancario Privado (Nacional y Extranjero en los casos que aplique) incluyendo Fideicomisos y depósitos a plazo fijo, en consonancia con lo ordenado en los numerales 7) y 8) del Artículo 94 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las instituciones bancarias enviarán quincenalmente a la Tesorería General de la República, los extractos bancarios en formato electrónico, relacionados con el movimiento de tales cuentas, para el proceso de conciliación bancaria automática en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), los cuales deben incluir las unidades ejecutoras y proyectos financiados con fondos externos.

Este artículo se incluyó en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República con el fin de poder contar con información oportuna y veraz sobre las cuentas gubernamentales que se manejan en las diferentes instituciones bancarias privadas.

ARTÍCULO 199.-Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que registre en el SIAFI las operaciones derivadas de los contratos de Fideicomisos constituidos por las

instituciones de la Administración Central. Los comités encargados de coordinar y vigilar los fideicomisos deberán informar mensualmente sobre dichas operaciones a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y a la Institución ejecutora. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Crédito Público enviará informes trimestrales de las operaciones de Fideicomisos del Estado a la Comisión Ordinaria de Presupuesto del Congreso Nacional. Las instituciones que requieran regularizar las operaciones de los fideicomisos, deberán gestionar ante el órgano administrador del mismo la documentación soporte, para hacer el registro correspondiente en el SIAFI, en un plazo máximo de dos (2) meses, los comités encargados de coordinar y vigilar dichos fideicomisos no otorgarán más desembolsos a la institución infractora hasta que se haya cumplido con este mandato. Asimismo, todas las Instituciones Descentralizadas que hayan constituido Fideicomisos, deberán realizar los registros derivados de los mismos y cumplir con las normas arriba indicadas.

Este artículo es lo que da inicio y crea la necesidad de analizar la situación actual referente a los fideicomisos y generar un proceso a lo interno de la Secretaría de Finanzas para el registro, regularización presupuestaria y control de los fideicomisos que contrata el Gobierno de la República.

ARTÍCULO 216.- Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que a través de la Dirección General de Presupuesto, realice los registros necesarios de las operaciones inherentes a los Fideicomisos para la Estructuración, Financiamiento y Desarrollo de los Proyectos de Alianza Público Privada, aprobado mediante Decreto Legislativo.

Con este artículo se autoriza a la Secretaría de Finanzas para que registre las operaciones de todos aquellos fideicomisos que no se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Aprobado.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la investigación se llevaron a cabo diferentes actividades que procuran la confiabilidad y validez del mismo. En este capítulo se describe cómo se realiza la investigación, definiendo variables y describiendo las herramientas y técnicas a utilizar para llevar a cabo la misma.

3.1 CONGRUENCIA METODOLÓGICA

3.1.1 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES

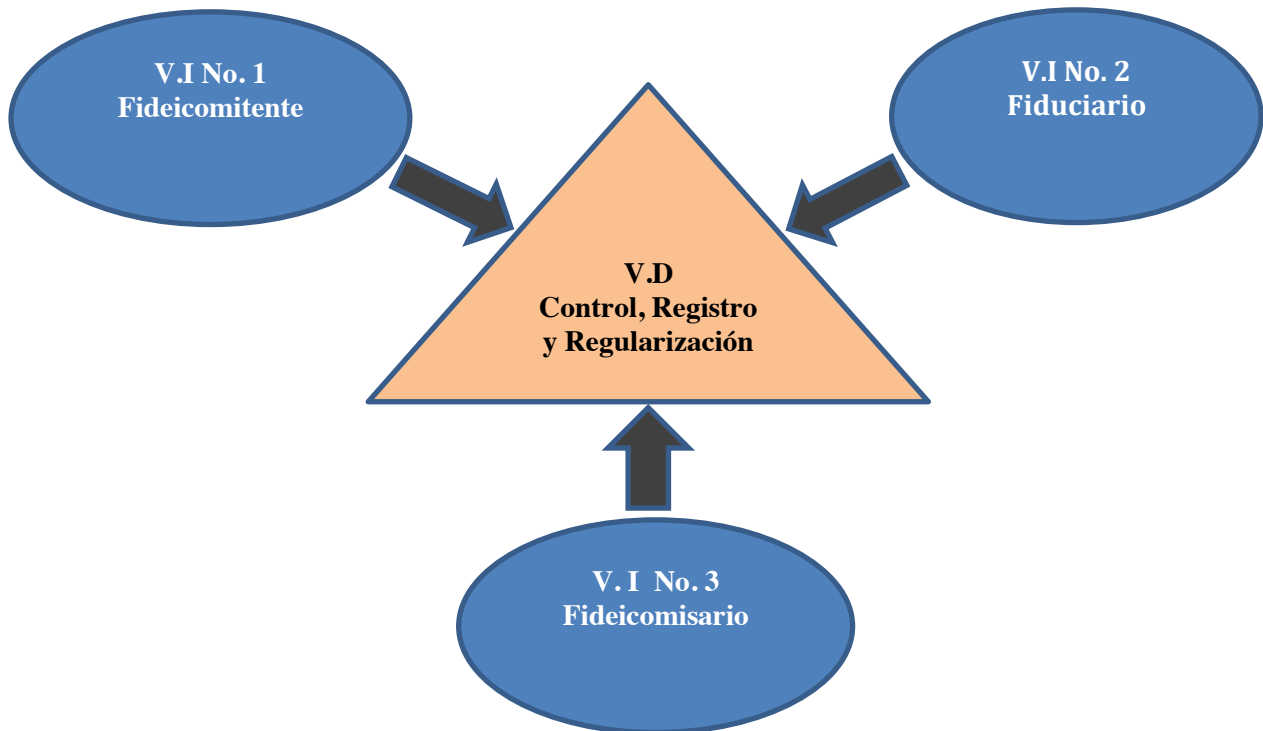


Figura 3. Variables de investigación

Tabla 6. Operacionalización de las Variables

Variable	Definición		Dimensión	Indicador	Instrumento	Preguntas
	Conceptual	Operacional				
Dependiente						
Control, Registro, y Regularización	Procedimiento legal para incorporar los ingresos y egresos en el presupuesto general de República	Conjunto de herramientas, técnicas y normativas que facilitan el análisis de la información para la toma de decisiones.	Ejecución física Ejecución presupuestaria	Nivel de ejecución de programas y proyectos mediante fideicomisos	Análisis Documental	¿Existen formatos o procedimientos definidos para el control, registro y regularización de fideicomisos?
Independientes						
Fiduciante o Fideicomitente	Persona natural o jurídica que transmite los bienes en fideicomiso y estipula las condiciones del contrato	Instituciones Gubernamentales Secretaría de Finanzas	Control Regularización	Controles Ejecución Deficiencias	Entrevista	¿Se maneja algún tipo de control de los fideicomisos? ¿Qué tipo de controles? ¿Los ingresos percibidos como fruto de los fideicomisos se regularizan? ¿Qué deficiencias encuentra en los contratos de fideicomiso firmados? ¿Existe un formato o procedimiento ya aprobado para el manejo de fideicomisos en esta Dirección?
Fiduciario	Es quien recibe en carácter de propiedad fiduciaria los bienes con obligación de darles el destino previsto en el contrato	Establecimientos Bancarios autorizados para ello	Administración	Tasa de interés que generan los fideicomisos Tipo de Programas y Proyectos	Entrevista	¿Qué tipo de Fideicomisos se manejan y cómo administran los mismos? ¿Qué tipo de beneficio económico generan los fideicomisos y cómo se utilizan? ¿Qué tipo de

						<p>programas y proyectos manejan a través de fideicomisos? ¿Qué deficiencias encuentra en la administración de los contratos de fideicomiso firmados? ¿Qué tipo de controles entregan y a quién?</p>
Fideicomisario	Es quien recibe los beneficios de la administración fiduciaria	Beneficiarios de programas y proyectos o Instituciones Gubernamentales	Programas y Proyectos Instituciones Gubernamentales	# de Programas y Proyectos Beneficios	Entrevista	<p>¿Cuántos programas y proyectos se financian a través de fideicomisos? ¿Qué tipo de controles utilizan? ¿Qué beneficios reciben de los fideicomisos firmados? ¿Qué deficiencias encuentra en los contratos de fideicomiso firmados? ¿Regularizan estos fondos que se manejan a través de los fideicomisos, es decir los ingresos y los gastos dentro del presupuesto general de Ingresos y Egresos de la República y qué procedimiento siguen para ello?</p>

3.2 ENFOQUE Y MÉTODOS

El enfoque de esta investigación es cualitativo ya que se busca los puntos de vista de expertos en materia de fideicomisos desde los diferentes roles que se desempeñan en un contrato de fideicomiso, es decir fideicomitente o fiduciante, fiduciario y fideicomisario o beneficiario, los que constituyen las variables de estudio; esto mediante entrevistas dirigidas a personas encargadas de su regularización y control dentro de la Secretaría de Finanzas, personas encargadas del área de fideicomisos en Bancos y finalmente Instituciones beneficiarias.

Con el propósito de recolectar información para fundamentar el logro de los objetivos planteados, se diseñan tres cuestionarios de cuatro preguntas abiertas generadoras de más preguntas provenientes de la retroalimentación realizada, mismas que fueron diseñadas de acuerdo al rol que juega la persona entrevistada dentro de la operabilidad del fideicomiso.

El método utilizado en este estudio es inductivo porque se pretende conocer mediante las entrevistas, casos particulares desde los diferentes actores, para luego poder determinar conclusiones generales sobre la temática de los fideicomisos en Honduras.

3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño del estudio es no experimental ya que solamente se observan las acciones de cada uno de los participantes en el proceso de los fideicomisos, sin realizar ningún tipo de manipulación en las variables estudiadas. Asimismo, es transversal ya que la ocurrencia de los eventos bajo estudio se refieren a un solo momento sin realizar comparaciones del mismo evento en otras fechas.

El tipo de estudio es descriptivo, ya que se da a conocer la situación actual con referencia al tema, así como el procedimiento que actualmente se utiliza para dar seguimiento a los fideicomisos que se manejan a través de diferentes instituciones gubernamentales.

Para llevar a cabo esta investigación, en primer lugar se consultaron varias fuentes relacionadas con el tema de fideicomisos, con el fin de definir los diferentes roles que intervienen en la constitución de los mismos. Posteriormente, se definieron las variables que son objeto de estudio, en base a las cuales se establecieron los instrumentos que se utilizan para recolectar la información y realizar el análisis respectivo, siendo estos la entrevista y análisis documental. La entrevista se aplica a actores que participan en el ámbito de los fideicomisos y el análisis documental se realiza con información existente dentro de la Secretaría de Finanzas.

3.3.1 POBLACIÓN

Para efectos de esta investigación, se decidió dividir la población en tres grupos que depende del nivel de involucramiento con las diferentes actividades inherentes al tema, siendo: 1) las diferentes Direcciones que intervienen en el registro y control de fideicomisos en la Secretaría de Finanzas, 2) instituciones bancarias que administran fideicomisos e, 3) instituciones gubernamentales que tienen programas y proyectos a través de fideicomisos.

3.3.2 MUESTRA

Dado que son entrevistas las que se implementarán con cada uno de los grupos definidos, la muestra es no probabilística por juicio ya que se ha decidido entrevistar a un funcionario de cada una de las Direcciones de la Secretaría de Finanzas que intervienen en el proceso de la regularización, es decir: Contaduría General de la República, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Crédito Público. Del grupo 2 se ha decidido entrevistar al encargado del Departamento de Fideicomisos de una institución bancaria nacional y del grupo 3 a la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, que es una de las instituciones que más proyectos financia y ejecuta a través de la modalidad de fideicomisos.

3.3.3 UNIDAD DE ANÁLISIS

La unidad de análisis en todos los casos son funcionarios de cada una de las instituciones que se han definido. Asimismo, los documentos relacionados con el tema de fideicomisos a los que se tenga acceso dentro de la Secretaría de Finanzas.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS

3.4.1 INSTRUMENTO

Los instrumentos a utilizar serán tres cuestionarios con cuatro preguntas abiertas generadoras de más preguntas definidos según la población y las variables de estudio. Asimismo, se utilizará investigación documental que se realizará con la revisión de material electrónico y físico disponible. (Ver Anexo No. 2)

3.4.2 TÉCNICAS APLICADAS:

Las técnicas a utilizar en esta investigación serán: 1) la entrevista a profundidad dirigida, que permita la obtención de información cualitativa con el fin de definir cuáles son las alternativas que permitan un mejor control y la regularización de los fideicomisos, con la oportunidad de realizar repreguntas que permitirá ampliar la información recolectada y el conocimiento obtenido, y 2) el análisis documental.

3.4.3 PROCESO DE VALIDACIÓN

Las preguntas de los instrumentos utilizados van de acuerdo a las variables de estudio definidas las cuales a su vez están diseñadas para responder a los objetivos y preguntas de investigación planteados, las encuestas son validadas por tres expertos conformados por el asesor

metodológico, el asesor temático y un experto en el tema de la Secretaría de Finanzas, quienes revisan aspectos de forma y fondo para sugerir las correcciones necesarias antes de su aplicación.

3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN

Con el propósito de darle confiabilidad y validez a la investigación, en su desarrollo se utilizaron **Fuentes Primarias:** datos de primera mano recabados mediante las entrevistas a expertos en la materia y la consulta de contratos de fideicomisos ya firmados. **Fuentes Secundarias:** al consultar artículos de páginas web de las instituciones que manejan fondos a través de fideicomisos.

3.6 LIMITANTES DEL ESTUDIO

Para el desarrollo de esta investigación se encontró limitantes como ser la disponibilidad o apertura por parte de la Superintendencia de Alianzas Público – Privada, para proporcionar información relacionada con el tema de fideicomisos del tipo APP's, así como la falta de apertura por parte de algunas de las instituciones gubernamentales para brindar información sobre la temática por considerarla confidencial. Sin embargo las fuentes bibliográficas consultadas y las Instituciones de las cuales sí se tuvo la apertura contribuyeron al logro de los objetivos planteados en esta investigación.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS

En el presente capítulo se describe y analiza los resultados obtenidos por medio de las entrevistas aplicadas a las personas seleccionadas y consideradas como unidad de análisis y que forman parte de las instituciones involucradas con los procesos de fideicomisos.

4.1 RESULTADOS OBTENIDOS

Para poder desarrollar este apartado, se aplicaron cuestionarios previamente preparados y estructurados considerando los objetivos del estudio a las personas seleccionadas para la obtención de datos, quienes se relacionan de forma directa con el tema abordado. En cuanto a las fuentes secundarias se estudiaron y analizaron documentos relacionados al tema que se encuentran disponibles dentro de la Secretaría de Finanzas.

4.1.1 ENTREVISTAS

A continuación se presenta los resultados textuales de las entrevistas realizadas según la muestra establecida.

Licenciada Lourdes Margarita Martínez, Supervisora Sección Ingresos del Departamento de Procesos Contables:

Los controles por parte de esa Dirección en cuanto a fideicomisos provienen del Sistema Integrado de Información Financiera (SIAFI) y de la información proporcionada por la Dirección General de Crédito Público, así mismo afirmó que los tipos de controles que aplican son la solicitud a los bancos fiduciarios de los estados financieros para ser enviados a la Secretaría de Finanzas y verificar los movimientos para actualizar los montos disponibles en SIAFI, registrando los gastos y los ingresos de los fideicomisos.

De igual forma expuso que los ingresos percibidos como fruto de los fideicomisos no se incorporan en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, y que no encuentra ninguna deficiencia en los contratos de fideicomisos firmados. En esa Dirección se manejan tres procedimientos para el manejo de fideicomisos.

Licenciada Suany López, Jefe del Departamento de Análisis de Egresos de la Dirección General de Presupuesto:

El fideicomiso es una figura nueva para administrar fondos en conjunto con el sector privado, se han estado aplicando varios controles pero no a todos los fideicomisos y esto va según las cláusulas establecidas en los diferentes contratos. Por lo que para el ejercicio fiscal 2016 se está trabajando en elaborar un marco regulatorio en donde no solamente se tomará en cuenta la base legal sino las regulaciones para el registro de fideicomisos en el sector público.

Actualmente, la Dirección General de Presupuesto tiene información de dos fideicomisos contratados con dos bancos del sector privado los cuales son Tasa de Seguridad y Vida Mejor y es por medio de los comités técnicos de dichos fideicomisos que se informa a la Contaduría General de la República de las operaciones del mismo; el único marco regulatorio con que cuenta la Secretaría de Finanzas aparte del Código de Comercio son las Disposiciones Generales del Presupuesto donde manda a que dichas instituciones o en su defecto los comités técnicos remitan la información pertinente de la ejecución de los fondos de dichos fideicomisos.

En cuanto a los tipos de controles se menciona la información financiera que registran e informan a la Contaduría los Comités Técnicos conformados para cada fideicomiso y presupuestariamente se cuenta con algunos fideicomisos en el 2015 como ser en la Secretaría de Obras Públicas y una partida que se conoce como Servicios Financieros de la Administración Central que se maneja directamente por la Secretaría de Finanzas; así mismo para el 2016 el control establecido es el registro presupuestario para aquellas instituciones que manejan fideicomisos contando ya con 11 registros.

Los frutos de los fideicomisos no se regularizan ya que en la mayoría de contratos se establece que los mismos deben ser reinvertidos, por lo tanto son recapitalizables y vuelven a las cuentas del fideicomiso para ser destinados a fines ya específicos, si el contrato lo establece se debería modificar la ley para poder ampliar el presupuesto por ese concepto.

Dentro de las deficiencias en los contratos de fideicomisos, es que hay una variedad de los mismos y no hay un estándar de lo que debería llevar dichos contratos, así como su forma de manejo, y no se cuenta con un marco regulatorio específico a nivel nacional, así mismo la Secretaría de Finanzas no cuenta con un Departamento o una Unidad que coordine este proceso.

No se cuenta con un formato y/o procedimiento establecido y aprobado por la máxima autoridad de la Secretaría.

Licenciada Luisa Rivas, Jefe del Departamento de Gestión de Valores de la Dirección General de Crédito Público:

Manifestó que en cuanto a los controles de fideicomisos que se mantienen en esa Dirección, van en relación al monto por el cual se ha constituido cada fideicomiso y la disponibilidad que tienen mensualmente. El control que se lleva es el seguimiento a través de los informes que remiten las instituciones fiduciarias.

Los ingresos percibidos como rendimiento de los fideicomisos no se incorporan al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, debido a que no existe un mecanismo o procedimiento definido para dicha acción. Sin embargo, de algunos de ellos sí es posible conocer ese dato y llevan un control de ello.

Las deficiencias encontradas en los contratos de fideicomisos firmados es que los mismos no son considerados fideicomisos puros, sino que son más contratos de administración que por medio de ellos el Gobierno reserva recursos y se crea un fideicomiso en donde se toman decisiones a través del Comité Técnico conformado para ello.

No existe ningún formato ni procedimiento aprobado para el manejo de fideicomisos y en esto está trabajando la Secretaría de Finanzas debido al gran incremento que se ha tenido en la firma de contratos de fideicomisos.

Entrevista a un Personero laborando en un banco autorizado para el manejo de fideicomisos tal como lo establece el Código de Comercio, quien solicitó mantener en el anonimato su personería por motivos de confidencialidad de la información, obteniendo los siguientes resultados:

Los tipos de fideicomisos del sector gubernamental que manejan se encuentran aquellos considerados como Asociaciones Público-Privada (APP) en este tipo de fideicomiso la contratación de los servicios fiduciarios es solicitado por un ente de gobierno, administrado por una institución del Sistema Financiero y tiene la Supervisión de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA).

Dentro de los beneficios económicos que generan los fideicomisos están los siguientes: ahorro en gastos de administración, liberación de responsabilidades (pago de préstamos y de impuestos), se consideran inembargables, constituyen un patrimonio autónomo diferente del patrimonio de la institución fiduciaria, transparencia en la generación y presentación de información financiera y acceso a financiamiento para generación de proyectos.

Los tipos de programas y proyectos gubernamentales que esta institución maneja a través de fideicomisos son: fideicomiso de Asociaciones Publica Privada, fundaciones, programas de Proyectos, programas de legalización de tierras y administración de empresas gubernamentales.

Las deficiencias en la administración de los contratos de fideicomisos firmados que se encuentren dependerá del contrato, cliente y tipo de negociación a la que se lleve entre las partes y la información requerida por el cliente.

Dentro de los tipos de controles que entregan se encuentra: control a detalle de ingreso y egresos en las cuentas manejadas por el fideicomiso, estados financieros actualizados

mensualmente, análisis financieros del control de desarrollo de proyectos, auxiliares contables con integración de cuentas.

Licenciada Allison Montoya, Gerente Administrativo de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG):

Menciona en la entrevista que actualmente la SAG manejan siete contratos de fideicomisos y directamente administrado por esa Gerencia Administrativa solamente uno, que es el Fideicomiso de Administración e inversión para el Programa Nacional de la Reactivación del Sector Agroalimentario de Honduras (FIRSA), que forma parte de un contrato de Fideicomiso enfocado a las prioridades del Gobierno de la República y que es financiado con el 3% que se incrementó al impuesto sobre ventas mediante Decreto Legislativo No. 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las exoneraciones y medidas anti evasión.

Explica también, que la parte que ellos manejan es un convenio derivado del fideicomiso en mención y que el fondo está orientado a beneficiar las zonas en extrema pobreza, identificadas en el corredor seco, para implementar proyectos de cosechas de agua, apoyo de casas comerciales, escuelas de campo, supervisión de los préstamos que se dan a través de Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANPROVI) y gasto general y personal técnico especializado para brindar seguridad agroalimentaria a la zona.

El control que se lleva para los fideicomisos es interno, pero están apegados a los procedimientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas, utilizando todos los controles que se manejan para fondos asignados dentro del presupuesto. El principal beneficio que observan de esta forma de administrar fondos es la rapidez y la eficiencia de la ejecución. Los fondos no se regularizan dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

4.1.2 INFORMACIÓN DOCUMENTAL

Actualmente, la Secretaría de Finanzas ha elaborado un borrador de procedimientos para establecer un mejor control, registro y regularización de fideicomisos en el sector gubernamental, el cual no ha sido aprobado por la máxima autoridad debido a que aún se encuentra en proceso de construcción.

El documento denominado “Registro de Fideicomisos excepto Tasa de Seguridad y Vida Mejor”, preparado por representantes de las diferentes Direcciones de la Secretaría de Finanzas, consolida el flujo de procesos destinados a un eficiente control y registro dentro de la SEFIN. Entre los cuales se puede mencionar:

1. Que se debe aperturar una libreta para el manejo de fondos, la cual debe ir a nombre de cada fideicomiso en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), es decir la cuenta de banco autorizada en el Banco Central de Honduras para manejo de los fondos gubernamentales, para lo cual se debe registrar bajo la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, incluyendo la Gerencia Administrativa y la Fuente de Financiamiento conocida como Tesoro Nacional que son los fondos recaudados a lo interno del país a través de impuestos.

2. Posteriormente, la Tesorería General de la República (TGR) realiza transferencia entre libretas, con el fin de generar en el SIAFI, un documento de ingresos denominado F-02.

3. Mensualmente, la institución beneficiaria del fideicomiso, elabora un Oficio dirigido a la Contaduría General de la República solicitando habilitación de la Cuenta Contable 11411 fondos en Fideicomiso, sin imputación presupuestaria, es decir, anticipos de presupuesto que no cuentan con un respaldo de fondos aprobados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Aprobado o Vigente) con el visto bueno de la Autoridad Superior de la SEFIN.

4. La Contaduría General de la República procede a habilitar la cuenta contable mencionada, la cual será afectada sin imputación presupuestaria y comunica vía oficio a la institución solicitante.

5. Al recibir la comunicación oficial, la institución beneficiaria del fideicomiso, elaborará en el SIAFI un documento de ejecución del gasto F-01 sin imputación presupuestaria

con la información recibida de la Dirección General de Presupuesto (DGP), y el traslado de fondos que la TGR realizará.

6. La TGR priorizará los pagos para cada uno de los bancos fiduciarios que corresponda.

7. La DGP, realizará la incorporación presupuestaria de los fondos ejecutados con base a solicitud presentada por la institución.

8. La institución beneficiaria del fideicomiso, al recibir el informe mensual del fiduciario, procede a elaborar el documento F-07 de cambio de imputación presupuestaria en SIAFI, afectando los objetos de gasto que correspondan con información recibida del fiduciario, es decir legalizar o pasar lo que se tenía como anticipo a una ejecución real según el tipo de gasto realizado cuando ya se cuente con un presupuesto aprobado para ello.

9. La Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de República darán seguimiento a la regularización de estos fondos, informándole al Comité Técnico del mismo, cualquier atraso en el mismo.

Es oportuno dar a conocer que la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas ha elaborado un documento en el cual muestra con detalle el listado de fideicomisos registrados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República ejercicio fiscal 2016 por varias instituciones de la Administración Central, donde se muestra que los mismos ascienden a L.7,982,785,441 de los cuales L. 572,166,627 son gastos corrientes del Gobierno y los restantes L. 7,410,618,814 son gastos de capital.

4.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS:

A continuación se brinda una descripción de los resultados obtenidos mediante las entrevistas realizadas y la información documental obtenida e incluida en la investigación.

4.2.1 ENTREVISTAS

A través de los resultados obtenidos en las diferentes Direcciones dentro de la Secretaría de Finanzas, se puede ver la necesidad imperante de la creación de un marco regulatorio aprobado por el Poder Legislativo, ya que a pesar de que actualmente se encuentran artículos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República que establecen parámetros de seguimiento y registro a los fideicomisos; se debe recordar que las mismas son de carácter transitorio, es decir aprobadas para un ejercicio fiscal específico, por lo que se debe contar con un procedimiento que esté vigente permanentemente.

Por tratarse de entes privados los Bancos Fiduciarios adoptan la postura de no brindar información clara y precisa a la ciudadanía en general, por lo que se les respeta, ya que según lo establecido en los contratos suscritos solamente deben de rendir cuentas a los fideicomitentes y fideicomisarios plasmados en los mismos.

De igual forma en base a los resultados obtenidos a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, se puede observar la falta de conocimiento de todos los beneficios que se pueden obtener si la figura del fideicomiso es aplicada como tal, ya que ellos solamente lo miran como una manera de ejecución rápida de los proyectos, obviando el hecho que podrían lograr mejores resultados a lo largo de la vida del contrato, si se plantea de una forma autosostenible.

Por otro lado, en cuanto a los beneficios que se pueden obtener mediante la constitución de fideicomisos se puede apreciar con más claridad para la figura de fiduciario, tomando en consideración que para la Tesorería General de la República (TGR) el hecho de que muchos de ellos no pasen por la Cuenta Única del Tesoro no aporta a las operaciones de caja. Es decir que la TGR tiene que hacer el desembolso total hacia el Banco Fiduciario aunque los fondos no se requieran en ese momento.

4.2.2 INFORMACIÓN DOCUMENTAL

Al realizar el análisis respectivo del documento denominado “Registro de Fideicomisos excepto Tasa de Seguridad y Vida Mejor” preparado por las diferentes Direcciones de la SEFIN se encuentran incongruencias en el mismo, en aspectos de legalidad de los fondos, ya que el término “sin imputación presupuestaria” no es legal, debido a que la ejecución de los recursos debe enmarcarse en un presupuesto aprobado por el Congreso Nacional, según las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, que tanto para el año 2015 como para 2016 se determina en el artículo 32 que ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva.

La propuesta que la TGR pase a los fiduciarios los montos según la ejecución de los fideicomisos es de aplicación para aquellos cuyos recursos son recaudados mes a mes y se utilizan como una forma rápida de ejecución de proyectos; no obstante, dicho procedimiento no aplica para los fideicomisos que se crean con el fin de otorgar créditos para dinamizar la economía del país y lograr objetivos específicos en bienestar de la sociedad ya que en este caso sí se requiere el monto global para poder conceder los créditos que se vayan aprobando sin depender de la disponibilidad de efectivo por parte de la TGR.

De igual forma según el Presupuesto Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2016, se muestra que los fideicomisos registrados en el mismo, representan un 6.6% de los recursos aprobados.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo tomando como base los hallazgos de la situación problemática planteada en la presente investigación, se ofrecen las conclusiones y sus respectivas recomendaciones que podrán ser utilizadas como fundamento para la toma de decisiones.

5.1 CONCLUSIONES

1. Los fideicomisos son negocios realizados entre dos partes en la que una de ellas, el fideicomitente confía bienes a un fiduciario que es quien lo administra a favor de terceras personas a quienes se conocen como fideicomisarios o beneficiarios. Para las instituciones bancarias e instituciones centralizadas y no centralizadas que ejecutan programas y proyectos a través de la figura del fideicomiso, se resumen los beneficios en ejecutar una administración más confiable, ahorros en gastos de administración y en general como una forma de cumplimiento más rápida y expedita de los recursos.

2. El tipo de proyectos que están siendo financiados mediante la figura del fideicomiso están enfocados a acciones agrícolas, sociales, inversión real, tecnología y acceso a créditos en beneficio de la sociedad

3. Las principales deficiencias encontradas en los fideicomisos es la falta de control y de un marco regulatorio y legal específico para esta figura. Por otro lado, el hecho que la Tesorería General de la República (TGR) no puede desembolsar los fondos según la ejecución de los programas y proyectos, sino que es un desembolso total hacia los contratos de fideicomiso y que no le deja libertad a la tesorería para financiar operaciones de caja.

4. Actualmente no se cuenta con un procedimiento general para los contratos de fideicomiso que conlleve a un mejor control y regulación de los mismos, para eficientar las acciones del gobierno a través de esta figura.

5.2 RECOMENDACIONES

1. El concepto de fideicomiso deberá ser aplicado como una figura auto-sostenible que contribuya a la financiación misma de dichos programas y proyectos, de esta forma los beneficios serían aún mayores a los definidos anteriormente.

2. El Gobierno deberá seguir ejecutando los diferentes programas y proyectos a través de fideicomisos, pero que los nuevos contratos se hagan en base a una regulación y a un mejor control de los mismos.

3. Crear y aprobar un marco regulatorio general para fideicomisos, así mismo que todos los fondos dirigidos a fideicomisos entren a la cuenta única de la TGR para cumplir con el principio legal de cuenta única.

4. Crear y aprobar un procedimiento o formato estándar de aplicabilidad para los fideicomisos contratados por el Gobierno, de igual forma una unidad de fideicomisos en la Secretaría de Finanzas por medio de la cual se lleve un registro para el control y regularización y así mismo dictamine sobre los nuevos contratos con el fin de no comprometer los fondos públicos.

CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD

En este capítulo se presenta una opción de procedimiento o formato estándar para el registro, control y regularización presupuestaria de los fideicomisos contratados por el Gobierno de Honduras.

6.1 INTRODUCCIÓN

Después de realizar la investigación propuesta se observa la necesidad de proceder a la implementación de procesos y procedimiento, mediante el cual la Secretaría de Finanzas cuente con información actualizada y veraz de los fideicomisos que actualmente se encuentran constituidos por el Gobierno de la República, así como de los que se constituyan a partir del 2016. Es por ello que en este documento se definen las etapas y actividades que habrá que realizar para lograr tener un procedimiento que permita el registro, regularización presupuestaria y por ende el control de los fideicomisos.

6.2 OBJETIVOS

Es importante que el proyecto tenga definidos sus objetivos para el cumplimiento del mandato realizado en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, sobre el control y regularización presupuestaria de los fideicomisos contratados por el Gobierno de la República, por lo que para ello se define como objetivo de este proyecto:

Recomendar los procesos y procedimientos que permita a la Secretaría de Finanzas realizar el registro, control y regularización presupuestaria de los fideicomisos que sean contratados por el Gobierno de la República.

6.3 NOMBRE DE LA PROPUESTA

Registro, Control y Regularización presupuestaria de los Fideicomisos contratados por el Gobierno de la República de Honduras.

6.4 PROCESO DE GESTIÓN DEL PROYECTO

A continuación se presenta la propuesta de proyecto de la elaboración de procesos y procedimientos que permita el registro, regularización presupuestaria y control dentro de la Secretaría de Finanzas para los contratos de fideicomisos del Gobierno de la República.

6.4.1 INICIO DEL PROYECTO

A continuación se presenta el acta de constitución del proyecto la cual contienen una serie de ítems a ser aprobados por el patrocinador que en este caso es la Secretaría de Finanzas.

Acta de Constitución del Proyecto

Fecha: __ de _____ de 2016

Nombre del Proyecto: Registro, control y regularización presupuestaria dentro de la Secretaría de Finanzas de fideicomisos en el Gobierno de la República de Honduras.

Justificación del Proyecto: En la actualidad la Secretaría de Finanzas no cuenta con un sistema que permita el registro, control y regularización presupuestaria de los fideicomisos que firma el Gobierno de Honduras, que permita conocer la ejecución de programas y proyectos, destinados a cumplir con los principales objetivos gubernamentales, establecidos en el Plan de Nación y Visión de País, por medio de esta figura.

Objetivos Estratégicos:

Registrar, controlar y regularizar presupuestariamente los movimientos llevados a cabo por las diferentes instituciones gubernamentales mediante la figura de fideicomisos.

Criterios de éxito:

Contar con procesos y procedimientos que permitan conocer el nivel de ejecución de los fideicomisos contratados por instituciones de la Administración Pública, para una efectiva toma de decisiones sobre nuevos contratos de fideicomisos.

Riesgos de alto nivel:

<i>Riesgo identificado</i>	<i>Plan de respuesta preliminar</i>
Diferentes modalidades de constitución de fideicomisos.	Elaboración de ficha preliminar estándar.
Falta de voluntad política para participar en el proceso de regularización de los fideicomisos por parte de las instituciones (fideicomitentes) e instituciones bancarias autorizadas (fiduciarios).	Proponer la emisión de una Ley a través de la Secretaría de Finanzas que norme los fideicomisos y en donde se le autorice, solicitar la información relacionada la cual debe ser aprobada por el Congreso Nacional, o en su defecto incluir un apartado en las Disposiciones Generales del Presupuesto específicamente para fideicomisos.

Resumen del cronograma de hitos:

- Firma del acta de constitución del proyecto por parte del Ministro de la Secretaría de Finanzas, para dar el visto bueno al inicio de la implementación de este proyecto.
- Entrega de ficha preliminar por parte de los ejecutores del proyecto para uso del módulo en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de la Secretaría de Finanzas, que permita el control y registro de los fideicomisos.
- Entrega de propuesta del procedimiento para el registro y regularización para el control de los fideicomisos.

Presupuesto:

Para este proyecto no se estima ninguna inversión debido a que el proyecto se desarrolla a lo interno de la Secretaría de Finanzas y ellos ya cuentan con el equipo y el recurso humano necesario.

Lista y gestión de interesados

A continuación se detallan las personas o instituciones involucradas en el proceso de registro, control y regularización presupuestaria de los contratos de fideicomisos.

Nombre del proyecto	Siglas del proyecto
Registro, control y regularización presupuestaria dentro de la Secretaría de Finanzas de fideicomisos en el Gobierno de la República de Honduras	RECFIDE

Nombre del Interesado	Rol	Expectativas	Influencia	Interés	Gestión de interesados
Secretaría de Finanzas	Patrocinador	Llevar un control y registro de los fideicomisos	Media	Alto	Reuniones con las direcciones involucradas, para establecer el procedimiento conforme a Ley
Instituciones Fideicomitentes públicas	Ejecución, registro y regularización	Contar con un procedimiento expedito que no interfiera en las operaciones	Media	Bajo	Reuniones periódicas para socializar el procedimiento
Instituciones bancarias (fiduciarios)	Administrador	Poder cumplir con las exigencias, objeto de fideicomiso y cumplir con las normas exigidas por el Estado de Honduras	Baja	Bajo	Reuniones periódicas para socializar el procedimiento
Superintendencia de Alianzas Pública – Privadas	Supervisor	Contar con un procedimiento que facilite la supervisión de los fideicomisos de Alianzas Público Privadas (APP's)	Media	Alto	Reuniones periódicas para socializar el procedimiento
Congreso Nacional	Normador	Que la Ley sea cumplida	Alta	Bajo	Enviar el borrador de Ley
Comités Técnicos de Fideicomisos	Control	Cumplir con la ley y adopción de buenas prácticas	Baja	Bajo	Reuniones periódicas para socializar el procedimiento
Gobierno de la	Dictar	Que se cumplan los	Alta	Alto	Reuniones periódicas

República Honduras	de lineamientos de ejecución según su plan de gobierno	objetivos de su plan de gestión de gobierno			para mostrar el avance del proyecto
Sociedad hondureña	Veeduría pública	Que sus impuestos sean invertidos en proyectos a beneficio de la sociedad	Baja	Alto	Mantener informada a la sociedad y mostrar los beneficios de dicho proyecto.

6.4.2 PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO

Gestión del alcance del proyecto

Alcance del proyecto

El proyecto consiste en establecer procesos y procedimientos que faciliten el control, registro y regularización presupuestaria de los fideicomisos que se constituyan por medio del Gobierno de la República.

Entregables

- Ficha de información primaria para registro de fideicomisos
- Documento final que contenga el procedimiento para el control, registro y regularización presupuestaria de fideicomisos para su aprobación por parte de la máxima autoridad de la Secretaría de Finanzas.

Criterios de aceptación

- Procedimiento elaborado en base a ley
- Cumplimiento de requisitos de interesados
- Socialización del documento con las partes interesadas

Exclusiones

- El proyecto no incluye la programación en SIAFI del módulo de Registro de Fideicomisos.
- Este proyecto no incluye la adquisición de equipo hardware y software
- No incluye el borrador de Proyecto de Ley para Fideicomisos

Supuestos

- Anuencia de las diferentes Direcciones de la Secretaría de Finanzas para aplicar los procedimientos establecidos.
- Las instituciones bancarias brindan toda la información necesaria sobre los fideicomisos que administran, para su respectiva regularización.
- La aprobación de la Ley que norme los Fideicomisos

Restricciones

- Información confidencial no proporcionada.

Lista de requisitos de interesados

Nombre del proyecto	Siglas del proyecto
Registro, control y regularización presupuestaria dentro de la Secretaría de Finanzas de fideicomisos en el Gobierno de la República de Honduras	RECFIDE

Nombre del Interesado	Requisitos
Secretaría de Finanzas	Procedimiento estándar conforme a Ley
Instituciones fideicomitentes públicas	Procedimiento ágil y establecido claramente
Instituciones bancarias	Procedimiento establecido claramente
Superintendencia de Alianzas Pública – Privadas	Control que permita elaborar auditorias con eficiencia
Congreso Nacional	Cumplimiento de la Ley
Comités Técnicos de Fideicomisos	Procedimiento ágil y establecido claramente
Gobierno de la República de Honduras	Procedimiento que permita conocer el impacto de los fideicomisos en los objetivos de Gobierno
Sociedad hondureña	Transparencia en la ejecución de procesos
Comisión para la promoción de Alianzas Público-Privadas (COALIANZA)	Procedimiento definido para informar a la Secretaría de Finanzas sobre la ejecución de fideicomisos tipo APP's
Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)	Procedimiento conforme a Ley

Estructura de Desglose de Trabajo (EDT)

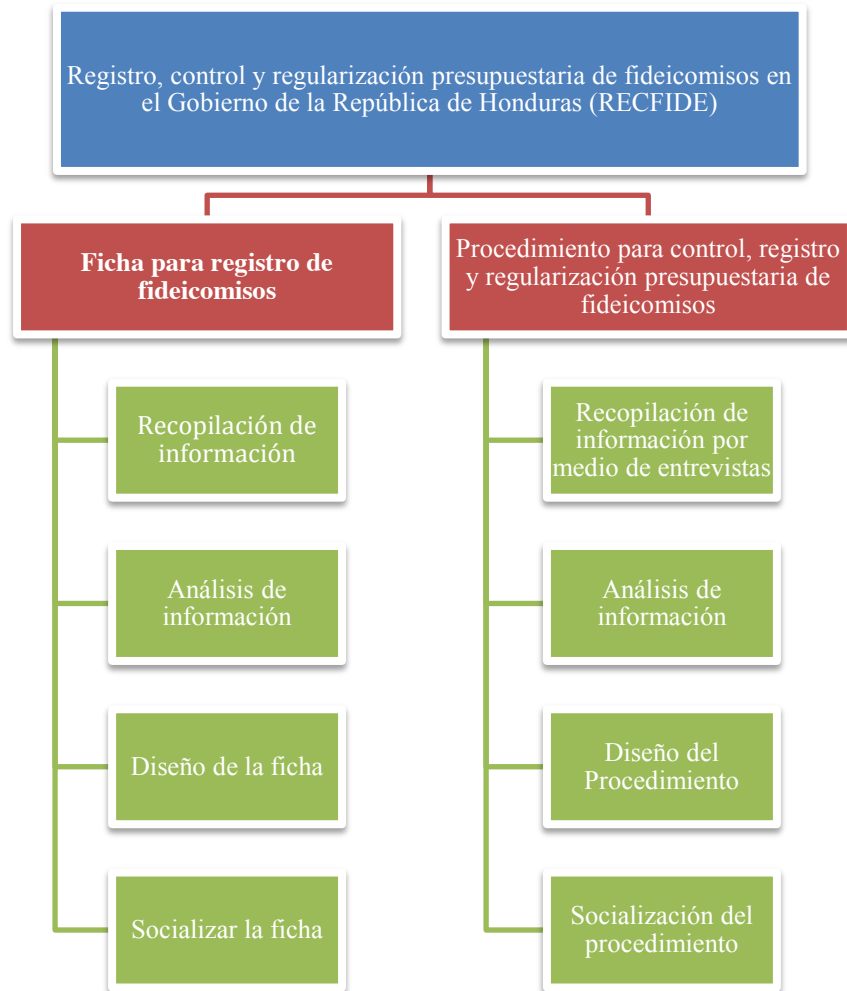


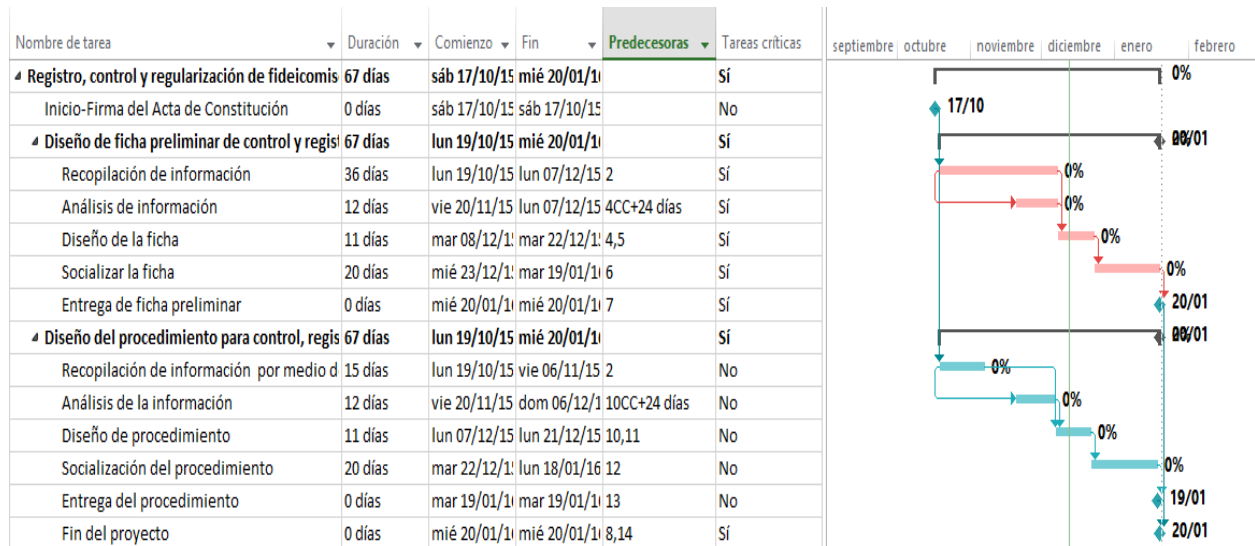
Figura 4. Estructura de Desglose de Trabajo

Diccionario de la EDT

Tabla 7. Diccionario de la estructura de desglose de trabajo

Código	Entregable / Tarea	Definición
1.	Ficha para registro de fideicomisos	Documento en el que se detallará las generalidades del fideicomiso, para uso de la Secretaría de Finanzas
1.1	Recopilación de información	Reuniones y entrevistas con las diferentes direcciones que manejan información de fideicomisos en la Secretaría de Finanzas
1.2	Análisis de información	Depuración e interpretación de la información obtenida mediante reuniones y aplicación de entrevistas
1.3	Diseño de la ficha	Elaboración de la vista preliminar de la ficha
1.4	Socializar la ficha	Reuniones para la socialización de la ficha con las diferentes direcciones de la Secretaría de Finanzas
2.	Procedimiento para control, registro y regularización de Fideicomisos	Documento final en el cual se especificará el procedimiento adecuado para el control, registro y regularización de los fideicomisos gubernamentales
2.1	Recopilación de información por medio de entrevistas	Aplicación de entrevistas a los diferentes actores en los fideicomisos constituidos por el Gobierno de la República
2.2	Análisis de la información	Depuración e interpretación de la información obtenida mediante reuniones, aplicación de entrevistas y documentos
2.3	Diseño del Procedimiento	Elaboración de los procedimientos paso a paso en cada una de las direcciones de la Secretaría de Finanzas que intervienen en el proceso de regularización de fideicomisos.
2.4	Socialización del procedimiento	Reuniones para presentar el procedimiento preliminar y discusión del mismo con las diferentes direcciones de la Secretaría de Finanzas que intervienen en su regularización y posibles observaciones para la mejora del mismo.



Cronograma de Actividades



Por tratarse de un proyecto que se desarrolla a lo interno de la Secretaría de Finanzas y no se requiere equipo adicional y ya se cuenta con el personal que aplicará el procedimiento de control, registro y regularización de fideicomisos, no se estiman costos ni presupuesto asociado, así como la gestión de adquisiciones.

6.5 FICHA PRELIMINAR DE CONTROL Y REGISTRO DE FIDEICOMISOS

La presente ficha preliminar es una herramienta que apoyará en el registro y control de los fideicomisos en la Secretaría de Finanzas, la cual será socializada con las diferentes direcciones de la SEFIN, para asegurar que cumple con los requerimientos según las necesidades de información de cada una de ellas.

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS	 SECRETARÍA DE FINANZAS	REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS		
FICHA DE CONTROL Y REGISTRO DE FIDEICOMISOS		Nro. Registro:		
GENERALIDADES DEL FIDEICOMISO:				
NOMBRE				
OBJETIVO				
SECTOR QUE APOYA				
FECHA DE CONSTITUCIÓN		PLAZO		
INVOLUCRADOS EN EL FIDEICOMISO:				
FIDUCIANTE				
FIDUCIARIO				
RESULTADOS ESPERADOS				
	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

ASPECTOS FINANCIEROS:					
PATRIMONIO INICIAL	<input type="text"/>	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		FN <input type="checkbox"/>	FE <input type="checkbox"/>
MONTO ACTUAL	<input type="text"/>				
TASA DE INTERES	<input type="text"/>				
	COSTO DE ADMINISTRACIÓN	CAPITALIZACIÓN	RESERVA CUENTAS INCOBRABLES	OTROS	
DISTRIBUCIÓN DE LA TASA DE INTERES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
OBSERVACIONES	<input type="text"/>				
Elaborado por: _____		Aprobado por: _____			

6.6 PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACIÓN DE FIDEICOMISOS EN SIAFI QUE FACILITE SU CONTROL

La propuesta tiene dos tipos de enfoque: 1) afectación presupuestaria directa; y 2) la incorporación de recursos para su posterior regularización. En la primera, los recursos son presupuestados para un determinado ejercicio fiscal. En la segunda, los fondos se van incorporando al presupuesto a medida se van recaudando, para su legalización.

A continuación se detalla la propuesta para regularización, según el tipo de enfoque:

1. Afectación presupuestaria directa

Tabla 8. Procedimiento para regularización de fideicomisos con afectación presupuestaria directa

No.	Actividad	Responsable
1	Dictaminar sobre la disponibilidad financiera y presupuestaria al suscribir un contrato de fideicomiso	SEFIN - Dirección de Fideicomisos (Propuesta)
2	Firma del PCM (la Presidencia en Consejo de Ministros) en donde se aprueba la creación de determinado fideicomiso	Presidencia en Consejo de Ministros
3	Firma del contrato del fideicomiso entre las partes involucradas	Fideicomitente y fiduciario
4	Consignar los fondos en el Presupuesto General de la República en la institución fiduciante o en una partida global de la administración central	SEFIN – Dirección General de Presupuesto
5	Elaboración del plan de distribución financiera o presupuestaria y resultados esperados del fideicomiso y remisión al comité técnico del fideicomiso	Institución fiduciante encargada de la consecución de los logros para el cual fue creado el fideicomiso (ejecutora)
6	Aprobar el plan presentado por las instituciones fiduciantes	Comité Técnico creado para cada fideicomiso
7	Realizar acta de aprobación de fondos	Comité Técnico creado para cada fideicomiso
8	Recepción del acta	Institución fiduciante ejecutora
9	Solicitud de modificación presupuestaria incluyendo el acta de aprobada por el comité técnico y firmada por la máxima autoridad de la institución, en caso que los fondos se encuentren presupuestados en la asignación global de la administración central	Institución fiduciante ejecutora
10	Recepción de solicitud y análisis de documentación enviada	SEFIN
11	Realizar la modificación presupuestaria según solicitud	SEFIN – Dirección General de Presupuesto
12	Elaboración del F-01 con imputación presupuestaria (en aquellos casos en que los fondos estén consignados en el presupuesto de la institución fiduciante ejecutora se debe obviar los pasos 9, 10 y 11)	Institución fiduciante ejecutora
13	Realizar el desembolso al banco fiduciario autorizado	Tesorería General de la República
14	Enviar información mensual de las operaciones del fideicomiso, incluyendo rendimiento y ejecución física (logros y metas).	Institución fiduciante ejecutora
15	Incorporación y regularización de los rendimientos del fideicomiso en el presupuesto de ingresos y egresos de la institución fiduciante ejecutora con el fin de capitalizar el mismo fideicomiso y con ello lograr un mayor impacto en los resultados del mismo.	Institución fiduciante ejecutora

2. Incorporación de recursos:

Tabla 9. Procedimiento para regularización de fideicomisos con incorporación de recursos

No.	Actividad	Responsable
1	Firma del PCM (la Presidencia en Consejo de Ministros) o Decreto por Congreso Nacional en donde se aprueba la creación de determinado fideicomiso	Presidencia en Consejo de Ministros o Congreso Nacional
2	Firma del contrato del fideicomiso entre las partes involucradas	Fideicomitente y fiduciario
3	Elaboración de la programación financiera y presupuestaria y resultados esperados del fideicomiso y remisión al comité técnico del fideicomiso	Institución fiduciante encargada de la consecución de los logros para el cual fue creado el fideicomiso (ejecutora)
4	Aprobar el plan presentado por las instituciones fiduciantes	Comité Técnico creado para cada fideicomiso
5	Realizar acta de aprobación del plan de distribución de fondos y resultados esperados	Comité Técnico creado para cada fideicomiso
6	Recepción del acta	Institución fiduciante ejecutora
7	A medida se recauden los fondos, se enviará solicitud de ampliación presupuestaria, incluyendo el acta de aprobada por el comité técnico y firmada por la máxima autoridad de la institución.	Institución fiduciante ejecutora
8	Recepción de solicitud y análisis de documentación enviada	SEFIN
9	Verificación de la recepción de los ingresos en la Cuenta Única del Tesoro CUT	SEFIN – Dirección General de Presupuesto
10	Realizar la ampliación presupuestaria según solicitud	SEFIN – Dirección General de Presupuesto
11	Elaboración del F-02 y F-01 para el registro presupuestario del ingreso y del gasto	Institución fiduciante ejecutora
12	Realizar el desembolso al banco fiduciario autorizado	Tesorería General de la República
13	Enviar información mensual de las operaciones del fideicomiso, incluyendo rendimiento y ejecución física (logros y metas) a la Secretaría de Finanzas	Institución fiduciante ejecutora
14	Incorporación y regularización de los rendimientos del fideicomiso en el presupuesto de ingresos y egresos de la institución fiduciante ejecutora con el fin de capitalizar el mismo fideicomiso y con ello lograr un mayor impacto en los resultados del mismo, mediante la regulación de la Ley.	Institución fiduciante ejecutora

BIBLIOGRAFÍA

Banco de la Nación. (s. f.). Preguntas Frecuentes Fideicomiso. Banco de la Nación. Recuperado 15 de diciembre de 2015, a partir de <http://www.bn.com.pe/fideicomisos/preguntas.html>

Barboza, K. (2006). *Fideicomiso*. Argentina: El Cid Editor. Recuperado a partir de <http://site.ebrary.com/lib/bvunitecvirtualsp/docDetail.action?docID=10127334>

Barrionuevo, S. M. (s. f.). Análisis Jurídico, contable e Impositivo del Contrato de Fideicomiso en la Legislación Argentina. Recuperado 23 de noviembre de 2015, a partir de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:OBNOm8gDcsUJ:www.econ.uba.ar/www/seminario/g258/TESINA.doc+&cd=2&hl=en&ct=clnk&gl=hn>

Batiza, R. (1954). *Tres Estudios Sobre el Fideicomiso*. México: Imprenta Universitaria.

Congreso Nacional. (1950). *Código de Comercio*. Recuperado a partir de <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/leyes/C%C3%B3digo%20del%20Comercio.pdf>

Congreso Nacional. (2004). *Ley del Sistema Financiero*. Tegucigalpa, Honduras. Recuperado a partir de <http://www.secmca.org/LEGISLACION/HN/LSFHonduras.pdf>

Congreso Nacional. (2014). *Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República*. Tegucigalpa, Honduras. Recuperado a partir de

<http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/Presupuesto/2015/aprobado/Disposiciones%202015.pdf>

Contaduría General de la República. (s. f.). Contaduría General de la República. Recuperado 19 de noviembre de 2015, a partir de http://www.sefin.gob.hn/?page_id=2333

Dirección General de Crédito Público. (s. f.). Dirección General de Crédito Público. Recuperado 19 de noviembre de 2015, a partir de Contaduría General de la República

Dirección General de Presupuesto. (s. f.). Dirección General de Presupuesto. Recuperado 19 de noviembre de 2015, a partir de http://www.sefin.gob.hn/?page_id=196

Domínguez Martínez, J. (1975). *El Fideicomiso ante la Teoría General del Negocio Jurídico* (Segunda Edición). México: Editorial Porrúa S.A.

Domínguez Martínez, J. A. (2005). El Fideicomiso en México. Recuperado a partir de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/podium/cont/32/pr/pr32.pdf>

Juárez Serdio, J. P. (2015). Diferencias entre el Trust Anglosajón y el Fideicomiso Mexicano [Mundo Fiduciario]. Recuperado a partir de <http://www.mundofiduciario.com/diferencias-entre-el-trust-anglosajon-y-el-fideicomiso-mexicano>

Martín Mato, M. Á. (2010). *Los Fideicomisos en los Tiempos Modernos* (Primera Edición). Buenos Aires, Argentina: Cengage Learning Argentina S.A. Recuperado a partir de <http://unitec.libri.mx/libro.php?libroId=6212#>

Quivera, Y. (s. f.). Presupuesto Público. Recuperado 30 de noviembre de 2015, a partir de <http://www.geocities.ws/yamelisquivera/hwct/t3.html>

Rodríguez - Azuero, S. (2007). El fideicomiso mercantil contemporáneo. *Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales*, 70. Recuperado a partir de <http://revistas.upcomillas.es/index.php/revistaicade/article/view/637/528>

Rosales, V. A. (2001). La actuación del Contador Público en un Fideicomiso.

Sablich Huamani, C. A., & García Huasasquiche, J. (2010). *El contrato de fideicomiso: regulación y perspectivas de desarrollo en el Perú*. Perú: B - Universidad Nacional «San Luis Gonzaga» de ICA. Recuperado a partir de <http://site.ebrary.com/lib/bvunitecvirtualsp/docDetail.action?docID=10577100>

Sada, P. (2001). Mas Alla de su Dinero/ El fideicomiso - ProQuest. Recuperado 8 de noviembre de 2015, a partir de <http://search.proquest.com/docview/315772370/8AC636628F704FD4PQ/9?accountid=35325>

Secretaría de Finanzas. (2013). Secretaría de Finanzas. Recuperado a partir de http://www.sefin.gob.hn/?page_id=32

Secretaría de Finanzas. (2015). Exposición de motivos, Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Recuperado 19 de noviembre de 2015, a partir de <http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/Presupuesto/2015/aprobado/Exposicion%20de%20Motivos%20-%202015.pdf>

Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. (1995). Ley No. 24.441 Financiamiento de la Vivienda y la Construcción. Recuperado 13 de diciembre de 2015, a partir de <http://www.cnv.gov.ar/leyesyreg/leyes/esp/ley24441.htm>

Veiga Tartara, J. C., & Tapia Hermida, T. (2006). *El warrant como instrumento de financiación*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Recuperado a partir de <http://site.ebrary.com/lib/bvunitecvirtualsp/reader.action?docID=10123718>

Zeledón, M. (2000). *Fideicomiso: Naturaleza Jurídica*. Costa Rica.

ANEXOS

ANEXO No. 1

CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA).

Nosotros: **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, Licenciado en Economía, casado, hondureño, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.039-2012 del 9 de agosto del año 2012 y autorizado para este acto mediante el Acuerdo Ejecutivo No.0766-2012 del 9 de agosto del 2012, quien para efectos del presente Contrato se le denominará "EL FIDEICOMITENTE" y **JOSE BAYARDO SALGADO CRUZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, actuando en mi condición de Vice-Presidente Ejecutivo del **BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.A-337-2010 de fecha 16 de abril del 2010, emitido por el Presidente de la República a través de la Secretaría de Estado en el Despacho Agricultura y Ganadería (**SAG**), quien para efectos del presente Contrato se le denominará "EL FIDUCIARIO"; ambos mayores de edad y de este domicilio, hemos convenido en celebrar el presente "CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS", el cual se registrará por las condiciones y términos que las partes estipulan y expresamente aceptan en las siguientes Cláusulas:

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ejecutivo No.0766-2012 del 9 de agosto de 2012, el Presidente Constitucional de la República, autorizó a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, para que acepte el **PAGO DE CAPITAL POR ADELANTADO** por un monto de **SESENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L60,000,000.00)** del monto adeudado por el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), como consecuencia del Convenio de Préstamo suscrito entre ambas Instituciones el 25 de enero del año 2010, el cual se formalizó en amparo al Artículo No.32 del Decreto Legislativo No.157-2009 de fecha 21 de julio del año 2009 y publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 27 de julio del 2009, el cual contiene el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2009.

El Artículo No.2 del Acuerdo antes mencionado, autoriza al Licenciado Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba un Contrato de Fideicomiso con el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) por un monto de **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00)**, destinados para el financiamiento de la producción de granos básicos a productores que cuenten con las condiciones necesarias para optar a dicho financiamiento conforme al plan de inversión.

CLÁUSULA PRIMERA DEFINICIONES

Donde quiera que se utilice este Contrato de Fideicomiso de Financiamiento de la Producción de Granos Básicos y a menos que en el contexto del mismo se le quiera dar otro sentido, los diversos términos definidos en este Contrato, tienen el mismo significado que consta con la misma fuerza y vigor que si tales disposiciones se insertarán

Íntegramente en este documento; así como los términos que se utilicen en el mismo y que se definen a continuación:

PROYECTO: "Financiamiento a Productores de Granos Básicos", dirigido a Pequeños y Medianos Productores para el Fomento de la Producción de Granos Básicos.

COMITÉ TÉCNICO: Instancia técnica administrativa de decisión del Fideicomiso integrado por un representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, un representante de la Secretaría de Estado en los Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), un representante por todas las organizaciones Campesinas (CNC, COCOCH, CHMC), un representante de las Asociaciones de productores de granos básicos PROGRAMANO o ASOHAGRI y un representante de BANADESA.

FIDEICOMISO: Negocio Jurídico donde se le otorga al Banco la autorización para operar como fiduciario y al cual se le cede la titularidad Dominical sobre ciertos bienes, con la limitación de realizar solo aquellos actos exigidos para cumplimiento del fin lícito establecido.

FIDEICOMITENTE: Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien para tales efectos se le denominará (SEFIN).

FIDUCIARIO: Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, quien para tales efectos se le denominará (BANADESA).

FIDEICOMISARIOS: Productores Asociados a las siguientes organizaciones:

1. Consejo Nacional Campesino (CNC).✓
2. Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH).
3. Consejo Hondureño Mujer Campesina (CHMC).
4. Asociación de Productores de Granos Básicos (PROGRAMANO); y
5. Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI)

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETIVO DEL FIDEICOMISO

Administrar los recursos para asegurar la producción de Granos Básicos y mejorar las condiciones actuales de los productores incluyendo a los que presentan dificultad de acceso a créditos por su situación moratoria o mal comportamiento crediticio, producto de las continuas pérdidas en sus cultivos y disminución de la rentabilidad por las bajas en los precios de sus productos y/o alza en los precios de los insumos.

CLÁUSULA TERCERA PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

El Patrimonio del Fideicomiso lo constituye el aporte inicial que realizará la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por un monto de **CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L50,000,000.00)**; y se destinarán exclusivamente para el cultivo de Granos Básicos, pudiéndose incrementar con las aportaciones que en el futuro se hagan al mismo a través de préstamos, aportes del Estado de Honduras, donaciones, herencias legados que el Estado de Honduras reciba de otras Instituciones, personas naturales o jurídicas y que asigne o transfiera al fondo, el que podrá fortalecerse igualmente con inversiones que generen beneficios o rentabilidad del fondo, mismas que serán aprobadas por el Fideicomitente.



CLÁUSULA CUARTA BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO

Los beneficiarios del proyecto son los Micros, Pequeños y Medianos Productores de Granos Básicos asociados a las Organizaciones descritas en la Cláusula Primera como Fideicomisarios, ubicados en las zonas productoras de Granos Básicos a Nivel Nacional, que cuenten con las condiciones para optar al financiamiento conforme al plan de inversión propuesto; asimismo, se establece el acceso a dicho financiamiento a los productores que presenten saldos en mora reflejados en los diferentes buros de créditos, debiendo contar para ello con el **AVAL SOLIDARIO** de sus compañeros gremiales.

CLÁUSULA QUINTA DEL COMITÉ TÉCNICO

El Fideicomitente constituirá el Comité Técnico dentro del Fideicomiso, conformado por miembros con derecho a voto, salvo el Fiduciario, representado por una (1) persona de cada una de las siguientes Instituciones y/u Organizaciones:

1. El designado de la Entidad Fiduciaria, debidamente acreditado, quien participará con voz pero sin voto en las decisiones del Comité Técnico; y fungirá como Secretario del Comité.
2. Dos (2) representantes del Estado de Honduras, uno designado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y otro por la Secretaría de Estado en los Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG);
3. Un (1) representante de las siguientes Organizaciones Campesinas: Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH) y el Consejo Hondureño Mujer Campesina (CHMC).
4. Un (1) representante por las Asociaciones: Productores de Granos básicos (PROGRANO) o Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI).

El representante de la SEFIN, ostentará el voto de calidad en caso de empate en las votaciones del Comité. El Comité Técnico se reunirá con la periodicidad que sea necesaria, previa convocatoria que deberá circular el Fiduciario. Las decisiones serán tomadas por simple mayoría, la Presidencia del Comité será ejercida por el representante de la SEFIN.

Es entendido que las funciones del Comité Técnico serán exclusivamente en el ámbito de las actividades necesarias para la buena marcha y cumplimiento de las finalidades del Fideicomiso. Cuando el Fiduciario actúe ajustándose a los dictámenes o acuerdos de este Comité, estará libre de responsabilidad.

En ningún caso dicho Comité tendrá facultades o injerencias en el manejo y administración de los fondos o cualquier otra actividad fuera del objeto del Fideicomiso.

CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO


1. Aprobar el Manual Operativo que regirá el procedimiento del otorgamiento de créditos.
2. Conocer las solicitudes de crédito que se presenten para el financiamiento de granos básicos una vez que estas hayan sido analizadas por el Fiduciario.




3. Aprobar los créditos que presente el Departamento de Fideicomisos de BANADESA de acuerdo al Manual Operativo.
4. Aprobar el Convenio de Compra-Venta de Granos Básicos que deberá suscribirse entre la Agroindustria, Productores, BANADESA y la SAG, con el cual se asegura la compra de la producción de granos básicos que genere el financiamiento bajo este fondo y el traslado a BANADESA de todos los pagos que en concepto de entrega de sorgo u otros granos emita a nombre de BANADESA/Productor.
5. Analizar y establecer la cantidad de insumos y semillas a requerir para asegurar la siembra de aproximadamente 5,000 manzanas de sorgo y maíz amarillo en el año 2012, para los años subsiguientes está facultado el Comité Técnico para definir el procedimiento a utilizar.
6. Asegurar la Asistencia Técnica, a través de la SAG y las Casas Comerciales que proveerán los insumos y semilla requeridos, lo cual se establecerá en el Convenio de Compra-Venta que se suscriba.
7. Aprobar créditos por beneficiario hasta por un monto máximo de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,500,000.00)** para el cultivo de granos básicos.

CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE

Al Fideicomitente le corresponden las siguientes obligaciones:

- a) Aportar al Fiduciario el patrimonio establecido en la Cláusula Tercera; quedando el Fiduciario autorizado a utilizar los fondos del Patrimonio fideicomitado para el fin establecido en el objeto del Fideicomiso.
- b) Nombrar los representantes para integrar el Comité Técnico y acompañar al Fiduciario en la revisión y análisis del comportamiento del Fideicomiso. ?
- c) Cumplir con las disposiciones y términos del presente Contrato.
- d) Otorgar al Fiduciario el finiquito correspondiente después de la liquidación y rendición de cuentas del Fideicomiso. 

Al Fideicomitente le corresponden los siguientes derechos:

- a) Requerir al Fiduciario la emisión de informes sobre su gestión.
- b) Ejercer la acción de responsabilidad contra el Fiduciario por mala administración del Fideicomiso. 

**CLÁUSULA OCTAVA
OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL FIDUCIARIO**

Al Fiduciario le corresponden las siguientes obligaciones:

- a) Convocar al Comité Técnico a instancias del Fideicomitente, para su instalación y asistir al mismo con voz pero sin voto, actuando como secretario del mismo.
- b) Proporcionar a los productores el apoyo logístico necesario para facilitar el otorgamiento oportuno del crédito.
- c) Aperturar una cuenta especial denominada "**FIDEICOMISO FINANCIAMIENTO DE GRANOS BÁSICOS**".
- d) Debitar la cuenta especial del Fideicomiso para todos los desembolsos por préstamos otorgados.
- e) Prestar los servicios con el debido cuidado, eficiencia y diligencia, conforme a lo establecido en el presente Contrato y la Legislación aplicable.
- f) Cumplir con las órdenes administrativas dadas por el Comité Técnico con la diligencia y oportunidad debida, siendo convenido que cuando el Fiduciario actúe bajo dichas instrucciones quedará exento de responsabilidad (Artículo 1055 del Código de Comercio).
- g) Para efectos de la administración del Fideicomiso, este llevará un registro contable separado y deberá presentar informes mensuales de los Estados Financieros al Fideicomitente y Comité Técnico o cualquier otra información que requieran los mismos.
- h) Administrar e invertir el fondo y sus excedentes con prudencia y diligencia a efecto de obtener rendimientos razonables a favor del Fideicomiso, los fondos generados servirán para financiar las actividades de dicho Proyecto.
- i) Ejecutar la recuperación de los valores desembolsados.

Al Fiduciario le corresponden los siguientes derechos:

- a) Renunciar al cargo dando un preaviso por escrito de noventa (90) días al Fideicomitente, explicando razonablemente los motivos calificados de su renuncia de conformidad al Artículo 1047 del Código de Comercio. En tal caso y aceptada su renuncia, deberá trasladar el Patrimonio del Fideicomiso a quien le indique el Fideicomitente, lo cual deberá efectuarse en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la instrucción que le sea girada y previa liquidación aceptada por ambas Partes.
- b) Cobrarse la Tasa por servicios fiduciarios correspondiente y estipulada en este Contrato y en caso que no los hubiera cubierto, a que se le rembolsen, por parte del Fideicomitente. Todos los gastos y honorarios que le ocasione el presente Contrato, sus modificaciones, devolución de los bienes dados en Fideicomiso y demás gastos razonables, serán hechos con cargo al Fideicomiso.



**CLÁUSULA NOVENA
CONDICIONES PRIMARIAS DE ACCESO AL FONDO**

Indistintamente del tipo de solicitante en lo que respecta a su situación financiera de deudas al sector financiero, sean vigentes o en mora, tendrá acceso a este fondo, sujeto a las siguientes condiciones primarias:

1. Canalizar su solicitud de crédito a través de la Organización a la cual pertenezca, quien le emitirá una constancia de productor que deberá adjuntarse al expediente que para el otorgamiento de crédito se conforme.
2. Presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma.
3. El valor que corresponde a los productos entregados (Insumos) a los productores se efectuará en especie, con excepción de los valores requeridos para mano de obra y preparación de tierras los cuales se harán en efectivo. El Fiduciario cancelará a las Compañías Proveedoras de insumos con recursos de este Fideicomiso y cargará cada una en las cuentas de los prestatarios.
4. Aceptar la suscripción del Seguro Agrícola, para lo cual se le subsidiará el 50.0% del valor de la Prima de Aseguramiento y el otro 50.0% será cancelado por el prestatario.
5. Permitir el acceso al lugar de inversión de los proyectos que sean financiados bajo este fondo al personal de la SAG y Casas Comerciales que participen en la supervisión de los mismos, para asegurar la productividad y rentabilidad en dichos proyectos.
6. Aceptar el Convenio de Compra-Venta de Granos Básicos, que se suscriba mediante la firma de una **Carta Irrevocable**, en la cual autorizan a las Empresas de Agroindustria que el pago por producción de Granos Básicos entregada sea emitido a nombre del BANADESA/PRODUCTOR.
7. Estar al día con sus obligaciones, indistintamente del tipo de fondo con que fue financiado ya sea con fondos propios de BANADESA, Fideicomiso BANHPROVI, Fideicomisos de la SEFIN y FIMA.

**CLÁUSULA DÉCIMA
TÉRMINOS Y CONDICIONES FINANCIERAS**

Las condiciones financieras mediante las cuales el Fiduciario otorgará los créditos a los productores serán las siguientes:

Tasa de interés:	9.0% anual
Tasa de mora:	2.0% anual, corresponderá al Fiduciario por las gestiones de recuperación de los préstamos otorgados.
Plazo:	6 meses
Garantías:	Se establece que las garantías podrán ser: Solidarias, Fiduciarias, Prendarias e hipotecarias; asimismo, se podrán aceptar las garantías de los productores que estén bajo el



	Fideicomiso FIMA, una vez se regularice este traslado a favor del Fiduciario.
Forma de Desembolso:	Para el Ciclo Productivo del año 2012, la presentación de garantías, se regirá por la normativa que para este efecto tiene el Fiduciario en los distintos fondos que administra. Los desembolsos serán otorgados prioritariamente en especies de acuerdo a los planes de inversión, para el ciclo productivo 2012.
Distribución de la Tasa:	La tasa del 9.0% se distribuirá de la siguiente manera: 5.0% para el Fiduciario en concepto de Gastos de Administración del Fondo. 3.0% para capitalizar el Fondo del Fideicomiso. 1.0% para Reserva de Cuentas Incobrables.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
PROCEDIMIENTO DEL CRÉDITO**

El procedimiento para la aprobación de los créditos a los productores será el siguiente:

1. Las Organizaciones presentarán un listado de los posibles prestatarios que incluirá Número de Tarjeta de Identidad y Constancia de Afiliación en las agencias que de acuerdo al área de influencia corresponda.
2. Una vez verificada la solvencia o estatus de los productores, se procederá a llenar cada solicitud del productor de manera independiente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Documentos personales (Solvencia Municipal, RTN numérico y Tarjeta de Identidad).
 - b. Carnet de productor o constancia de la Organización a la cual pertenece.
 - c. Plan de inversión, el cual será el que se concerte con la SAG, BANADESA, Casas Comerciales y Productores.
 - d. Carta Irrevocable autorizando el pago de la producción a nombre de BANADESA/ PRODUCTOR
 - e. Autorización para debitar su cuenta de ahorros por retiros para pago de los insumos, semillas y fertilizantes a las Casas Comerciales con la cuales se concrete la compra en bloque por parte del Comité Técnico.
 - f. Suscribir un Seguro Agrícola con el Banco autorizado para este acto.
3. Se harán las inspecciones de campo por parte del equipo que se nombre de los representantes de: Asociación de Productores, BANADESA y SAG.
4. El técnico del Banco elaborará: un informe pericial, detallando las variables más importantes y el análisis de la capacidad de pago, aspectos que facilitarán al Comité Técnico del Fondo la decisión de conceder o no el crédito.

5. Una vez completado el expediente se trasladará al Departamento de Fideicomisos para que efectúe el análisis correspondiente y lo someta al Comité Técnico, el cual resolverá de acuerdo a lo procedente.
6. Con la Resolución de aprobación se procederá a efectuar la formalización conforme sea el caso emitiéndose los documentos legales respectivos (Escrituras, Contratos, Pagares, etc).

DE LA RECUPERACIÓN.

- 1.- El Departamento de Fideicomisos deberá tener relación directa con la Agroindustria seleccionada, ya que es el ente retenedor, quien una vez entregada la producción efectuará los pagos a BANADESA, dentro de los diez (10) días hábiles después de recibir el producto.
- 2.- El Fiduciario exigirá a la Agroindustria, la apertura de una Cuenta de Cheques en reciprocidad al apoyo recibido.
- 3.- La Gerencia de Créditos del Fiduciario deberá enviar semanalmente a la Agroindustria, los saldos de los préstamos aprobados, a fin de llevar un adecuado control de retención.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA COMISIÓN DEL FIDUCIARIO

Por la administración del Fideicomiso, el Fiduciario cobrará una comisión del cinco por ciento (5.0%) anual, ésta será calculada sobre el saldo mensual (de la cartera cobrada) la cual será cargada mensualmente a los fondos administrados, para cubrir los gastos que ocasione la administración del FIDEICOMISO.

La Comisión que cobrará el Fiduciario se origina de la tasa de interés mencionada en la Cláusula Décima (Distribución de la Tasa).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO

Este contrato podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes razones:

1. Vencimiento del plazo establecido en el Contrato.
2. Incumplimiento de alguna de las Partes.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y que impidan la realización de las obligaciones al Contrato.
4. Imposibilidad real y justificada de cualquiera de las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO

Liquidación Ordinaria: Al vencimiento de la vigencia establecida en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, el Fiduciario deberá proceder a realizar todas aquellas gestiones tendientes a liquidar el Fideicomiso. A tal efecto cancelará todas las deudas pendientes y de existir



remanente, devolverá el mismo al FIDEICOMITENTE. Si Existiesen bienes a favor del FIDEICOMISO, el Fiduciario podrá solicitar autorización al Fideicomitente para: a) Realizar adjudicaciones (totales o parciales) en especie, acompañando un proyecto de esta distribución. b) Prorrogar el plazo del Fideicomiso por el término necesario para adjudicar los fondos no colocados.

En relación a lo dispuesto en los puntos precedentes, el Fiduciario deberá liquidar totalmente el Fideicomiso previa autorización del Fideicomitente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA NORMAS LEGALES APLICABLES

El presente Contrato se regirá por las estipulaciones contenidas en las Cláusulas anteriores y por los documentos relacionados en la Cláusula Primera de este Contrato; así como por la Legislación del País que fuere aplicable al mismo. Los casos no previstos en las Normas antes señaladas y en el presente Contrato serán resueltos por el FIDUCIARIO y el FIDEICOMITENTE dejando evidencia escrita de ello.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo lo no previsto en este Contrato se regulará por las disposiciones aplicables contenidas en las Leyes y Reglamentos de la República de Honduras. En caso de controversias, los conflictos se resolverán de común acuerdo entre las partes, de no llegar a un acuerdo, las partes deberán someterse a un proceso de mediación y conciliación ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tomando para este efecto como base obligatoria las recomendaciones y posiciones de la misma, quien deberá participar obligatoriamente en este proceso para asegurar su legalidad y solución de controversias.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA MODIFICACIONES Y VIGENCIA AL CONTRATO

El presente Contrato se podrá modificar o prorrogar mediante Addendum, cuando las partes lo consideren pertinente y así lo acuerden, en función a los fines e intereses del FIDEICOMISO.

El presente Contrato entrará en vigencia al momento de su suscripción y su plazo será hasta el 26 de enero del 2014; no obstante, el mismo puede prorrogarse o extinguirse por acuerdo entre las Partes o por las causales señaladas en el Artículo 1061 del Código de Comercio; sin embargo, todas las obligaciones que se hayan originado en aplicación de este Contrato, permanecerán en plena vigencia hasta su expiración.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para la ejecución del presente **CONTRATO** se contará con un **Manual Operativo** que centrará las condiciones de cómo se llevará a cabo el proyecto y lo no previsto en el mismo se aplicarán las demás Leyes establecidas en el País.



En fe de lo cual, las partes suscribimos este Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo texto y valor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 7 días del mes de septiembre del año dos mil doce.


WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ
Secretario de Estado en el
Despacho de Finanzas


JOSÉ BAYARDO SALGADO CRUZ
Vicepresidente Ejecutivo
BANADESA




ANEXO No. 2

ENTREVISTA No. 1

Entrevistas dirigida a funcionarios de la Contaduría General de la República, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Crédito Público:

1. ¿Se maneja algún tipo de control de los fideicomisos?
2. ¿Qué tipo de controles?
3. ¿Los ingresos percibidos como fruto de los fideicomisos se incorporan en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República?
4. ¿Qué deficiencias encuentra en los contratos de fideicomiso firmados?
5. ¿Existe un formato o procedimiento ya aprobado para el manejo de fideicomisos en esta Dirección?

ENTREVISTA No. 2

Entrevista dirigida a funcionario de Institución Bancaria que administra fondos a través de fideicomisos:

1. ¿Qué tipo de Fideicomisos del sector gubernamental se manejan y cómo administran los mismos?
2. ¿Qué tipo de beneficio económico generan los fideicomisos y cómo se utilizan?
3. ¿Qué tipo de programas y proyectos gubernamentales manejan a través de fideicomisos?
4. ¿Encuentra alguna deficiencia en la administración de los contratos de fideicomiso firmados?
5. ¿Qué tipo de controles entregan y a quién?

ENTREVISTA No. 3

Entrevista dirigida a funcionario de la Secretaría de Agricultura y Ganadería que ejecuta programas y proyectos a través de fideicomisos:

1. ¿Cuántos programas y proyectos se financian a través de fideicomisos?
2. ¿Qué tipo de controles utilizan?
3. ¿Qué beneficios reciben de los fideicomisos firmados?
4. ¿Qué deficiencias encuentra en los contratos de fideicomiso firmados?
5. ¿Regularizan estos fondos que se manejan a través de los fideicomisos, es decir los ingresos y los gastos dentro del presupuesto general de Ingresos y Egresos de la República y qué procedimiento siguen para ello?